# Documento para la Contratación del Diseño de Proyecto Ejecutivo y Construcción de Obras

"Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Emitido el: 31 de marzo de 2023

LPN No: 01/2023 PDIFTNA-72-LPN-O

Contratante: Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación

País: República Argentina

### Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	41
Sección III. Países Elegibles	66
Sección IV. Formularios de la Oferta	68
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	99
Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)	143
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	154
Sección VIII. Listado de documentación de Obra y Planos	155
Sección IX. Lista de Actividades	
Sección X. Formularios de Contrato	162

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### **Índice de Instrucciones**

A. Disposici	ones Generales	5
1.	Alcance de la licitación	5
2.	Fuente de Financiamiento	6
3.	Prácticas Prohibidas	6
4	Actividades Prohibidas	12
5.	Oferentes Elegibles	14
6.	Calificaciones del Oferente	16
7.	Una Oferta por Oferente	20
8.	Costo de las Propuestas	20
9.	Visita al Lugar de las Obras	20
B. Documento de Licitación		21
10.	Contenido del Documento de Licitación	21
11.	Aclaración del Documento de Licitación	21
12.	Enmiendas al Documento de Licitación	21
C. Preparación de las Ofertas		22
13.	Idioma de las Ofertas	22
14.	Documentos que conforman la Oferta	22
15.	Precios de la Oferta	22
16.	Monedas de la Oferta y Pago	23
17.	Validez de las Ofertas	24
18.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de	la
	Oferta	24
19.	Ofertas Alternativas de los Oferentes	26
20.	Formato y firma de la Oferta	26
D. Presentac	ión de las Ofertas	27
21	Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	27
22.	Plazo para la presentación de las Ofertas	28
23.	Ofertas tardías	28
24.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	28
E. Apertura	Evaluación de las Ofertas	29
25.	Apertura de las Ofertas	29
26.	Confidencialidad	30
27.	Aclaración de las Ofertas	30
28.	Determinación del cumplimiento de las Ofertas	30
29.	Corrección de Errores	31
30.	Moneda para la Evaluación de las Ofertas	32
31.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	32

	32.	Preferencia Nacional	33		
	33.	Ofertas Anormalmente Bajas	34		
	34.	Mejor Oferta Final o Negociaciones	34		
	35.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o to	ar cualquier o todas		
		las Ofertas	35		
	36.	Plazo Suspensivo	35		
	37.	Notificación de la Intención de Adjudicar	35		
F. Adj	judicaci	ón del Contrato	36		
	38.	Criterios de Adjudicación	36		
	39.	Notificación de Adjudicación	37		
	40.	Explicaciones al Contratante	37		
	41.	Firma del Contrato	38		
	42.	Garantía de Cumplimiento	39		
	43.	Pago de Anticipo y Garantía	39		
	44.	Conciliador Técnico	39		
	45.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	40		

### **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

### A. Disposiciones Generales

### 1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para el diseño y la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Particulares del Contrato" (CPC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CPC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá diseñar y finalizar las Obras en la Fecha Prevista de Finalización especificada en los DDL y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CPC. Si en los DDL se especifica, el diseño deberá ser entregado en la fecha indicada.

#### 1.3 En este documento de licitación:

- (a) Por el término "por escrito" se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo:
- (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa;
- (c) "día" significa día calendario; y
- (d) "ASSS" "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.
- (e) "VSG" se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza

física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género

1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado en los DDL y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados en los DDL<sup>1</sup>.

### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, por un monto indicado en los DDL para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras.
- 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

### 3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 2.11 de las Políticas de Adquisiciones

los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) acuerdo reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
  - (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo

7

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información:
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar

el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, consultores, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles

temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
  - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones:
  - (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato:
  - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
  - (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
  - (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
  - (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).
- 4. Actividades Prohibidas
- 4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y

SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social<sup>3</sup>, la cual permite incluir exclusiones adicionales.

- 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
  - a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida
  - b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
  - c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.
- 4.4 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

#### 5. Oferentes Elegibles

5.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán

13

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas

descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país, si demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate;
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 5.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
  - (a) tienen control<sup>4</sup> de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
  - (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
  - (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente; o
  - (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, el diseño conceptual o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tienen una estrecha<sup>5</sup> relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el

15

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

- 5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación "APCA" o Unión Transitoria "UT") no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA/UT en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA/UT puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA/UT.
- 5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

### 6. Calificaciones del Oferente

- 6.1 Todos los Oferentes deberán presentar, de conformidad con la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción de la metodología de diseño, del método de trabajo y el cronograma preliminar que proponen, incluyendo esquemas, planos y gráficas, según sea necesario y posible con el nivel de información proporcionado por el Contratante y la experiencia del diseñador del Contratista.
- 6.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
- 6.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas

la siguiente información y documentos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en construcción y en el diseño de obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de las agencias contratantes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico para el diseño, para la construcción, la supervisión técnica y el control de calidad de las Obras como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios (incluyendo arbitrajes) presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes, como el diseño, o partes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite

- máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.
- 6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:
  - (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 6.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 6.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
  - (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo del monto de la Oferta indicado en los DDL;
  - (b) demostrar experiencia en el diseño de obras de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza, monto y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas;
  - (c) demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras

indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (e) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras;
- (f) contar con un equipo de ingenieros que realicen la supervisión técnica, control de calidad del diseño y de las obras; y
- (g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 6.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 6.5 (a) y (g) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 6.5 (a) y (g); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 6.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL. En el caso del diseño de las obras, el diseñador puede ser un Subcontratista especializado, en cuyo caso, la

experiencia específica del diseñador se agregará a las del Oferente para los efectos de IAO 6.5 (b).

### 7. Una Oferta por Oferente

7.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA<sup>6</sup>. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

### 8. Costo de las Propuestas

8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación, incluyendo los estudios básicos adicionales, diseños preliminares y cálculos necesarios para la presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

### 9. Visita al Lugar de las Obras

- 9.1 Se aconseja que el Oferente bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para el diseño y la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
- 9.2 De conformidad con la Cláusula 13.3 de las CGC, los datos básicos e informaciones que entrega el Contratante en este documento de licitación, respecto a las cuales el Contratante no ha declarado que son veraces y suficientes, deben ser corroboradas por los Oferentes y posteriormente, durante el diseño de las obras, modificadas o no por el Contratista a su criterio para poder cumplir con los requisitos de la Sección VII. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" y alcanzar sus propósitos. Excepto por la información sobre la titularidad de los terrenos de las Obras, el Contratante no es responsable por la veracidad y suficiencia de los datos por lo que estas informaciones son un riesgo de los Oferentes y luego del Contratista seleccionado.

#### B. Documento de Licitación

### 10. Contenido del Documento de Licitación

10.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12:

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Países Elegibles

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII. Planos

Sección IX. Lista de Actividades y Sub-Actividades

Sección X. Formularios de Contrato

### 11. Aclaración del Documento de Licitación

- 11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 12. Enmiendas al Documento de Licitación
- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.
- 12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que adquirieron el documento de licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO.

### C. Preparación de las Ofertas

- 13. Idioma de las Ofertas
- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.
- 14. Documentos que conforman la Oferta
- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta",
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la IAO 18 así se requiere;
- (c) La Lista de Actividades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

### 15. Precios de la Oferta

- 15.1 El Contrato comprenderá el diseño y la construcción bajo un esquema de "responsabilidad única" de la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Actividades establecidas por el Contratante, aceptadas o ampliadas y valoradas por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios para todos elementos de las Obras según la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por sub-actividades o elementos ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en otras sub-actividades dentro de la Lista de Actividades valoradas en correspondencia a la responsabilidad única del contrato de diseño y construcción por suma alzada de esta licitación. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente en el Formulario correspondiente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.4 El precio global que cotice el Oferente estará sujeto a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CPC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

### 16. Monedas de la Oferta y Pago

16.1 El precio global deberá ser cotizado por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se

especifica **en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>7</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

- 16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 30.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 16.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en el precio global, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 16.1.

#### 17. Validez de las Ofertas

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Actividades para ser utilizadas a su discreción para fines específicos.

- 17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- 18.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado **en los DDL**.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
  - (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Contrato" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5;
  - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 17.2;
- 18.3 Si la IAO 18.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

- 18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
  - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

### 19. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
  - (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas

- alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos del diseño preliminar, las especificaciones técnicas alternativas, los gráficos y bosquejos, esquemas, los posibles métodos de construcción y cronograma preliminar propuestos y otros detalles pertinentes de conformidad con IAO 6.1 y los Formularios de la Sección IV.

### 20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 14, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta

Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### D. Presentación de las Ofertas

- 21. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas
- 21.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>8</sup> proporcionada **en los DDL**;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CPC**; y
  - (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poder devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.
- 21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

# 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL.**
- 22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 12. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

#### 23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 22.
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en la DDL IAO 22.1**.
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado **en los DDL** de conformidad con la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

#### 25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 21.1, estarán indicados en los DDL.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 24.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 23. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 24 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 25.39 y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

#### 26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación

Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el informe de evaluación de las ofertas.

de adjudicación del Contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a IAO 37. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### 27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar la revisión de la propuesta técnica Oferente, el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en la Lista de Actividades y cualquier aspecto de naturaleza técnica de la propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 29.

### 28. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
  - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron:
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación; y
  - (e) los dibujos, diagramas, bosquejos, esquemas, cálculos y la propuesta técnica se ajustan sustancialmente a la Sección VII. "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" y las especificaciones técnicas.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras:
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

#### 29. Corrección Errores

- de 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante así: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras.
  - 29.2 Al evaluar la Parte Financiera de cada Oferta, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:
    - (a) Lista de Subactividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Subactividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
    - (b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
    - (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global,

prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

29.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.5 (b).

### 30. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

30.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 16.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 16.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 16.2.

### 31. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 28.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
  - (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 29;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Actividades, pero incluyendo los Trabajos por Administración<sup>10</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

Trabajos por Administración son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los Trabajos por Administración ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios para Trabajos por Administración cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5; y
- (e) usando el método de Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAO 34.1.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 48 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 31.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 32. Preferencia Nacional
- 32.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.
- 33. Ofertas Anormalmente Bajas
- 33.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 33.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

# 33.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

### 34. Mejor Oferta Final o Negociaciones

- 34.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 34.3 a IAO 34.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 34.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.
- 34.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 34.5 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 34.6 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 21 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 34.7 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 33 y luego procederá con la IAO 35 y siguientes.
- 35. Derecho del
  Contratante a
  aceptar cualquier
  Oferta o a
  rechazar cualquier
  o todas las Ofertas
- 35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

#### 36. Plazo Suspensivo

36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 41. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

### 37. Notificación de la Intención de Adjudicar

37.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación de ofertas incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

### F. Adjudicación del Contrato

### 38. Criterios de Adjudicación

38.1 Sujeto a la IAO 35, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación (incluyendo los recursos destinados a la ejecución del diseño, las obras y el aseguramiento de la calidad) y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 5 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 6.

- 38.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAO 34.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 34.4.
- 38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAO 34.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

### 39. Notificación de Adjudicación

- 39.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").
- 39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
  - (a) el nombre y la dirección del Contratante;
  - (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
  - (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
  - (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron

- rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 42.1.
- 39.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.
- 39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

# 40. Explicaciones del Contratante

- 40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 44.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.
- 40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible

y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

- 40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.
- 41.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica en los DDL, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, "Formularios del Contrato" que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

# 41. Firma del Contrato

# 42. Garantía de Cumplimiento

- 42.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 42.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 42.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 42.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO 37.1 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio Contractual y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 36.1, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18.4.

### 43. Pago de Anticipo y Garantía

43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Contrato" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo. .

### 44. Conciliador Técnico

44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no

expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CPC, a solicitud de cualquiera de las partes.

## 45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Contratante es: Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación La Obra y nombre de la licitación es: "Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El número de identificación de la licitación es: Licitación Pública Nacional Nro. 01/2023.
IAO 1.2	El plazo para la ejecución de la totalidad del contrato es de DIECIOCHO (18) meses, contemplando el diseño y la construcción del proyecto. El plazo previsto para la elaboración del Diseño del Proyecto Ejecutivo es de TRES (3) meses, contados desde la fecha de firma del contrato. El plazo previsto de ejecución de la obra es de QUINCE (15) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de obra y no podrá ser variado por el Oferente. El Presupuesto Oficial del Proyecto es de PESOS ARGENTINOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.293.944.002,86) calculado al mes diciembre 2022.
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar este proceso.  Sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones, las eventuales Circulares Modificatorias enmendando el documento, Circulares Aclaratorias en respuesta a consultas, el Acta de Apertura de Ofertas y el resultados del proceso, serán publicadas en la página web: https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares
IAO 2.1	El Prestatario es: La REPÚBLICA ARGENTINA, a través de su Organismo Ejecutor el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN.
IAO 2.1	La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a "préstamos" abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de

	operaciones. Las referencias a los "Contratos de Préstamo" comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: "La Ruta Natural".  Número: Préstamo BID N° 5521/OC-AR. Fecha de firma: 06/09/2022.	
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: "La Ruta Natural". El objetivo general del citado Programa es incrementar el gasto turístico en áreas naturales de interés, así como sus destinos asociados.  Los objetivos específicos del mencionado Programa son: (i) fortalecer la gobernanza turística a lo largo de la Ruta Natural propuesta, (ii) incrementar la oferta turística en áreas naturales y (iii) aumentar la visibilidad de Argentina como destino turístico de naturaleza en el mercado turístico.	
IAO 5.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.	
IAO 5.4	No existe límite en el número de miembros de una U.T.	
IAO 6.3	La información solicitada a los Oferentes en la IAO 6.3 se modifica de la siguiente manera: Ninguna.	
IAO 6.3 (j)	El Contratista no podrá subcontratar trabajos si no cuenta con la aprobación escrita del Contratante.  La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista y éste será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias.  El porcentaje máximo de subcontratación total es el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto original del contrato.	
IAO 6.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: Ninguna.	
IAO 6.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: Se agrega: (h) El Oferente deberá contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de contratación de obras, equivalente, al menos a: PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 83/100 (\$828.124.161,83).	

Para el caso de las APCAS el socio designado deberá tener como mínimo un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor requerido debiendo completarse el resto hasta el CIEN POR CIENTO (100%) con la sumatoria de capacidades de las otras empresas integrantes, no pudiendo ser la capacidad de estas otras socias en ningún caso inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la capacidad solicitada.

El cálculo del Volumen Anual Disponible se realizará aplicándose la siguiente metodología:

VAD = CEA - CO

Donde:

CEA = Capacidad de ejecución anualizada

CO = Compromiso de Obra

La CEA se determinará de la siguiente manera:

CEA = PB x 1,30 PB = Producción Básica

La Producción Básica (PB) será la mejor facturación obtenida por el oferente en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos CUATRO (4) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD).

Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:

Valor de conversión del Dólar:

UN (1) Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor correspondiente a la fecha del contrato.

(i) Cumplir, durante los últimos DOS (2) años, con el promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, a saber:

Ratio	Resultado aceptable
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1
Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	≤ 1
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1

	Se deberá presentar copia certificada de los DOS (2) últimos estados contables y cuadros anexos cerrados, auditados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencia Económicas o por autoridad competente equivalente en el país de origen.  (j) Corresponderá el rechazo de la oferta presentada por un Oferente cuando la suma total de los importes de todos los litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado represente más del TREINTA POR CIENTO (30 %) del patrimonio neto del mismo, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas:  a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la pretensión o demanda (aunque aquella no esté firme), y  b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución.  Aún, cuando se dieran todas las circunstancias antes descriptas, no
	corresponderá el rechazo de la oferta cuando el solicitante hubiese previsionado el monto del pleito, incorporando el mismo al pasivo del último estado contable presentado.  Los juicios en los que la empresa sea demandante no serán considerados Para el caso de un APCA esta condición se aplicará a cada uno de sus integrantes, y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta del APCA sea rechazada  Se exigirá a los Oferentes la presentación de una declaración jurada acreditando la inexistencia de juicios contra el Estado por cuestiones relativas a la ejecución, incumplimiento y/o abandono de las Obras.
IAO 6.5 (a)	El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser equivalente a PESOS ARGENTINOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.035.155.202,29), que serán actualizados de la siguiente manera: los valores originales de facturación serán actualizados utilizando para ello el índice del INDEC Nivel General de la Construcción (ICC). El periodo que se considerará será los últimos DOS (2) ejercicios fiscales previos a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.
IAO 6.5 (b)	El número mínimo de proyectos ejecutivos diseñados de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas es: DOS (2) en los últimos DIEZ (10) AÑOS.
IAO 6.5 (c)	El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que el Oferente participó como Contratista principal es: TRES (3) en los últimos DIEZ (10) AÑOS.  Las obras presentadas como experiencia específica deben contar con las siguientes características: similar complejidad tecnológica, similar

envergadura, tipologías (muelles, puertos, puentes, obra civil de gran magnitud).

Dentro de las TRES (3) obras presentadas como experiencia, al menos UNA (1) deberá ser una obra marítima que incluya la ejecución de más de TREINTA (30) pilotes de al menos UN (1) metro de diámetro y una profundidad igual o mayor a TREINTA Y CINCO (35) metros, durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

Asimismo, dentro las TRES (3) obras requeridas, el Oferente deberá demostrar experiencia como Contratista en al menos DOS (2) obras públicas en la República Argentina.

Además, deberán acreditar haber realizado un Proyecto Ejecutivo en al menos UNA (1) obra de las TRES (3) presentadas con características similares al proyecto licitado.

Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos: que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el oferente su ejecutor. Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya recepción provisoria haya operado dentro de los DIEZ (10) últimos años contados respecto de la fecha de apertura de la presente licitación.

Se adjuntarán copias de las actas de recepciones definitivas o provisorias y constancia o informe expedida por el ente contratante, consignando mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción definitiva, plazo de ejecución.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas al CIEN POR CIENTO (100%), acreditada fehacientemente.

### IAO 6.5 (d)

El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

#### Equipo y unidades:

- Aplanadora Vibratoria Autopropulsada Potencia 140 HP
- Camión Potencia 160 HP
- Vibroapisonador Potencia 2 HP
- Vibrador de Inmersión Potencia 2 HP
- Martillo Hidráulico Potencia 75 HP
- Grúa 75 tn Potencia 200 HP
- Remolcador con pontón de servicio Potencia 350 HP
- Vibrohincador con GE Potencia 550 HP
- Perforadora Rotativa Potencia 180 HP
- Motocompresor 20 m3 Potencia 220 HP
- Bote Semirígido Potencia 50 HP
- Pontón

La disponibilidad de este equipo debe ser certificada a través de los siguientes documentos que deben ser entregados junto con la oferta:

- Una planilla, cuyo contenido tendrá carácter de declaración jurada, indicando la denominación del equipo, la marca, el año de

fabricación e informando para cada equipo si es de propiedad de la empresa, por leasing o si lo alquilará, informando en los dos últimos casos con que firma tiene el compromiso para su utilización en la obra que se licita.

- Para aquellos bienes registrables, se deberá presentar, además, copias simples de los correspondientes títulos de registro automotor.

### IAO 6.5 (e)

El personal mínimo que debe comprometer el oferente para el diseño y construcción de las obras, y su perfil mínimo es el siguiente:

Nombre del Cargo Formación profesional		Años de experiencia	Experiencia en el cargo propuesto
Pe	ersonal clave para el disc	eño del Proyecto Ejecuti	ivo
Coordinador de Diseño de Proyecto	Ingeniero Civil o Hidráulico	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyectos de experiencia en proyectos similares en los últimos DIEZ (10) años.
Diseño de proyecto	Ingeniero Civil esp. en puertos	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyectos de experiencia en proyectos similares en los últimos DIEZ (10) años.
Diseño de proyecto	Ingeniero Hidráulico	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyectos de experiencia en proyectos similares en los últimos DIEZ (10) años.
Diseño de proyecto - Instalaciones	Ingeniero Electricista	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyectos de experiencia en proyectos similares en los últimos DIEZ (10) años.
Estudios preliminares y estudios de suelos	Geólogo	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyectos de experiencia en proyectos similares en los últimos DIEZ (10) años.
Personal clave para la construcción de la obra			
Representante Técnico	Ingeniero civil esp. en puertos y/o hidráulico	DIEZ (10) años de experiencia en obras equivalentes	Al menos DIEZ (10) años como Representante

				Técnico de obra
	Jefe de Obra	Ingeniero civil esp. en puertos y/o hidráulico	DIEZ (10) años	Al menos DIEZ (10) años como Jefe de obra en obras equivalentes a la licitada
	Responsable Ambiental y Social de la obra	Profesional de Cs. Ambientales o similar	CINCO (5) años	Al menos CINCO (5) años en trabajos de supervisión ambiental de obra
	Responsable en Seguridad e Higiene	Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado	CINCO (5) años	Al menos CINCO (5) años en trabajos relacionados con la seguridad e higiene en obra
	-	as con las caracter		entenderá aquellos en la Subcláusula
IAO 6.5 (g)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$86.262.934).  Se computará como activos líquidos los que se acrediten en la oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:  • Efectivo en caja: Certificación de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.  • Efectivo en bancos con certificación bancaria.  En el acceso al crédito se deberá demostrar con una carta con firma responsable del Banco o Bancos Firmantes, regidos por el Banco Central de la República Argentina.  En el caso de oferentes radicados en el exterior el Banco al que se alude deberá ser un Banco de primera línea o tipo.  Se aceptarán certificaciones emitidas emitidos hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.			
IAO 6.7	No se tendrá en cue	enta la experiencia	ni los recursos de	los subcontratistas.
IAO 9.1	La visita al sitio de la obra es opcional. Sin embargo, el Oferente podrá realizar la visita de obra hasta SIETE (7) días antes de la fecha prevista para la apertura de las Ofertas.  Para coordinar la fecha y hora de la visita de obra deberán contactarse y coordinar con anticipación con la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.			

El contacto para coordinar la visita de obra es: teléfono (02901) 431443/424022, correo electrónico: sgaetano@dpp.gob.ar. La Dirección y posicionamiento de la visita de obra es: Puerto de Ushuaia, ubicado sobre la costa del Canal de Beagle, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. LATITUD: 54° 48'27.49" (S) LONGITUD: 68° 18'09.80" (O) y está definida en los planos del Anexo V. El Oferente, haya o no realizado la visita al sitio de la obra, no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación, absteniéndose de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. B. Documento de Licitación **IAO 11.1** Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por lo menos DIEZ (10) días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas. La dirección del Contratante es: Atención: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales Dirección: Libertad 1133 Piso/Oficina: Piso 5 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: 1012 País: Argentina Teléfono: 011 4519-8010 Los pedidos de aclaraciones podrán efectuarse a través del correo electrónico: adquisiciones@turismo.gob.ar C. Preparación de las Ofertas **IAO 13.1** El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es español. **IAO 14.1** Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: En el caso de Oferentes Nacionales: a) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente. b) Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017. c) En cumplimiento de la Disposición ONC Nº 16/2019 y de la Ley de Obras Públicas 13.064, se deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual emitido por el REGISTRO

NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. El certificado deberá estar vigente a la fecha de la apertura de la Licitación.

En el caso de Uniones Transitorias, todas y cada una de las empresas asociadas transitoriamente para la contratación de los trabajos deberán cumplir con el requisito de inscripción en el Registro indicado, y la capacidad para contratar resulta.

d) Planilla y copias de los títulos de registro automotor solicitados por la cláusula 5.5 (d) de los DDL.

### En caso de Oferentes extranjeros:

- a) Equivalente al contrato social y estatutos, debidamente traducidos al español y legalizados por la autoridad competente en el país del oferente o por el consulado argentino correspondiente, o apostilla, debidamente traducidos al español.
- b) Certificado que acredite su capacidad de contratación emitido por la Autoridad de Aplicación competente del país donde se encuentre radicada, debidamente traducida y legalizada.
- c) Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto  $N^{\circ}$  202 del 21 de marzo de 2017.

### La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente: Código de Conducta (ASSS)

El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato (ver modelo en Anexo XVI).

Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.

El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.

# Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar (ASSS) riesgos e impactos.

El Oferente presentará para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) o Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra (PMASO) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación

IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 18.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: PESOS ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 09/100 (\$38.818.320,09).
IAO 18.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X "Formularios de Garantía".
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas.
IAO 16.4	No aplica.
IAO 16.3	No aplica.
IAO 16.2	No aplica. Todos los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos argentinos).
IAO 16.1	La moneda del País del Contratante es pesos argentinos.
IAO 15.4	El precio estará sujeto a ajuste de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
	Será responsabilidad exclusiva de la Contratista la implementación de las Normas de Conducta, el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGASC), que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación aquí descritos, así como las consecuencias derivadas de su inobservancia.
	(PGAS), así como las condiciones particulares de contrato.  A su vez, se deberán contemplar e incluir las exigencias establecidas por la autoridad competente al momento de otorgar autorizaciones de el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda.
	Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social

IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: UNA (1).  Además de las copias físicas, los oferentes deberán entregar una copia digital de su propuesta en formato no editable (PDF), además de él o los archivos en formato Excel del cálculo del precio cotizado. La falta de la copia digital no inhabilitará la oferta.  D. Presentación de las Ofertas		
IAO 21.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No.		
IAO 21.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNACIONALES Dirección: Libertad 1133 Número del Piso/ Oficina: Piso 5 Ciudad y Código postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1012 País: República Argentina		
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación de la licitación: "Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Licitación Pública Nacional N° 01/2023.		
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer "NO ABRIR ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2023, A LAS 15 HS".		
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 10 DE MAYO DE 2023, A LAS 15 HS;		
	- E. Apertura y Evaluación de las Ofertas		
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:  Dirección: Libertad 1133 Piso/Oficina: Piso 5 Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: República Argentina Fecha: 10 DE MAYO DE 2023; Hora: 15 HS  Asimismo, los oferentes podrán participar del acto de apertura de forma remota vía digital.		

Con un tiempo no inferior a una hora respecto de la hora programada para la apertura, el convocante remitirá el enlace para que los interesados puedan acceder a la sesión virtual de apertura. A tal efecto, los oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones @turismo.gob.ar indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.

En el acta de apertura se registrará el nombre de las personas que participan de forma remota y el de las firmas a las que representan; el documento será firmado por los funcionarios actuantes y, posteriormente, se remitirá por correo electrónico una copia a los participantes.

# A. LINEAMIENTOS PREPARATORIOS ANTES DEL ACTO DE APERTURA

- 1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en pliego.
- 2. Será responsabilidad del oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe el convocante al efecto.
- 3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que el convocante no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares. Para el efecto se recomienda que se cumpla con los siguientes requisitos:
  - a. Computador y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
  - b. Memoria: 4,0 GB de RAM
  - c. Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
  - d. Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
  - e. Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
  - f. Vídeo: Cámara de video USB 2.0
  - g. Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
  - h. Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
  - i. Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.
  - j. Se podrá participar igualmente en el acto de apertura mediante otros dispositivos electrónicos, siempre y cuando se cuente con la aplicación de videoconferencia que se señale.

- k. La descripción técnica de los requerimientos mínimos indicados constituye solo una recomendación para mejorar las condiciones de desarrollo y participación en el ambiente virtual y no debe entenderse como un requisito para enviar ofertas o participar en el acto de apertura.
- 4. La entidad no proveerá conexiones desde sus instalaciones para los actos de apertura.

### B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

- 1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
- 2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por el convocante.
- 3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.
- 4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por el convocante, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.
- 5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando el convocante les brinde el uso de la palabra.
- 6. Un funcionario del convocante será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
- 7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes del convocante participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
- 8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
- 9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
- 10. Al participar, el asistente deberá activar el micrófono y su cámara.
- 11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.
- 12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.

	<ul> <li>13. El convocante se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.</li> <li>14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes del convocante y los demás asistentes.</li> <li>15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.</li> </ul>
IAO 34.1 Mejor Oferta Final	No aplica.
IAO 34.2 Negociaciones	No aplica.
IAO 34.4	No aplica.
Autoridad Independiente de Probidad	
IAO 34.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	No aplica.
IAO 34.5 Fecha Límite para la entrega de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	No aplica.
IAO 34.5	No aplica.
Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada	
IAO 34.5	No aplica.
Fecha Límite para la entrega	

de la Oferta Negociada		
F. Adjudicación del Contrato		
IAO 39.3	El resultado de la Licitación será publicado en la página web: <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares</a>	
IAO 41	Como condición previa para la suscripción del Contrato se deberá presentar:  a) El Programa estipulado en 28.1 de las CPC en papel y en soporte magnético. b) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Constancia de matriculación del personal requerido por la Subcláusula 6.5 (e) de los DDL en el colegio competente. d) Habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos, no registrando incumplimiento tributario y/o previsional. Si el adjudicatario fuera una Unión Transitoria (U.T.) la verificación respecto de la citada habilidad se hará para cada uno de sus miembros. Correrá por cuenta exclusiva del contratista el CIEN POR CIENTO (100 %) del importe correspondiente al impuesto de sellos, así como también cualquier otro impuesto y demás gastos que origine la formalización del contrato. e) En caso de que la empresa adjudicataria sea extranjera deberá presentar, además de lo previsto en los párrafos anteriores, la Constancia de Inscripción ante el Registro Público de Comercio competente. f) En el caso de U.T. y para el supuesto de que la oferente se hubiese presentado al proceso con una Carta de Intención, el respectivo contrato constitutivo, acreditando la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, como así también la C.U.I.T. de esa asociación. El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de esta cláusula y de la Subcláusula IAO 42.1 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.	
IAO 41.1 Propiedad Efectiva IAO 42.1	El Oferente seleccionado no debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.  La forma estándar de Garantía de Cumplimiento de contrato aceptable al	

	Contratante podrá, a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante. (véase la Sección X Formularios del Contrato). Cualquiera de estos instrumentos deberá tener un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato:  • La Garantía deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 18.2.  • Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división.  • La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina (SSN) en dicha especialidad. Tanto se ofrezca la Garantía mediante Fianza o Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución, las mismas deben ser emitidas por una Entidad de prestigio y de un país Elegible, y dichas garantías deberán tener la condición de ser ejecutables en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de Representaciones Legales de la emisora, con autorización para actuar como tales en dicho País, además de ser aceptables al Contratante, que podrá negar su aceptación cuando invoque razones justificadas.
IAO 43.1	El pago de anticipo será únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato y por un monto máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) por ciento del Precio del Contrato.
IAO 44.1 Conciliador técnico	El Conciliador que propone el Contratante es el Ingeniero Eduardo Altare, quien forma parte del listado de conciliadores del Tribunal Arbitral de las Ingenierías.  Los honorarios para este Conciliador serán los descritos en la tabla de honorarios obrante en el Anexo XIV. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador.  Los datos personales de este Conciliador obran en el CV que se acompaña en el Anexo XIV.  En caso de negativa o imposibilidad del Conciliador, el Tribunal Arbitral de las Ingenierías de la REPÚBLICA ARGENTINA, actuando como Autoridad Nominadora, designará uno nuevo.
IAO 45.1 Quejas Relacionadas	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

con	Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el		
Adquisiciones	Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más		
_	rápidos disponibles, por ejemplo, correo electrónico), a:		
	A la atención de: Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales.		
	Contratante: Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.		
	Dirección de correo electrónico: <u>adquisiciones@turismo.gob.ar</u> .		

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evacuadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

		Entidad	APCA (constituida	o por constituir)	Requisitos de presentación
Ref.	Requisito	individual	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro
IAO	Nacionalidad: oferente originario de	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.1	países miembros del Banco	el requisito	requisito	requisito	
IAO	Prohibición en las leyes o la	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.1(a)	reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	el requisito	requisito	requisito	
IAO	Decisión del Consejo de Seguridad de	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.1(b)	las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	el requisito	requisito	requisito	
IAO	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.2		el requisito	requisito	requisito	
IAO	No estar en la lista de empresas	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.3	sancionadas www.iadb.org/integridad	el requisito	requisito	requisito	
IAO	Los oferentes no participan,	Debe cumplir		Debe cumplir	
5.4	individualmente o como integrante una U.T. en más de una Oferta	el requisito		el requisito	
IAO	Empresa o institución estatal del país	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.5	del Prestatario reúne las condiciones de la IAO 5.5	el requisito	requisito	requisito	

			APCA (constituida o por constituir)		Requisitos de presentación
Ref.	Requisito	Entidad individual	Todos los miembros en	Cada miembro	Al menos un miembro
			su conjunto		
	No haber incurrido en incumplimiento	Debe cumplir	Deben cumplir los	Debe cumplir el	
	de algún contrato <sup>11</sup> atribuible al	el requisito <sup>13</sup>	requisitos	requisito12	
	contratista desde el 1 de enero de 2013.				
IAO	No haber sido suspendido por el	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir el	
5.6	Contratante por la ejecución de una	el requisito	requisito	requisito	
	Declaración de Mantenimiento de la				
	Oferta o Propuesta.				
IAO	Propuesta técnica que incluye el	Debe cumplir	Debe cumplir		
6.1	método, la organización de trabajo y	el requisito	el requisito		
	cronograma que proponen, que				
	demuestre la comprensión clara de los				
	alcances de las obras.				

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

SE EVALUARÁN EL CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, ÚNICAMENTE DE LA OFERTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (DESPUÉS DE CORREGIR EVENTUALES ERRORES ARITMÉTICOS DE TODAS LAS OFERTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO ANTERIOR)

			APCA (	APCA (constituida o por constituir)		
Ref.	Requisito	Entidad	Todos los	Cada miembro	Al menos	Requisitos de
KCI.	Requisito	individual	miembros en		un miembro	presentación
			su conjunto			
IAO	Propuesta de subcontratación (si corresponde)	Debe cumplir	Debe cumplir			
6.3 (j)	La oferta incluye subcontratación sólo para las	el requisito	el requisito			
	partes permitidas y dentro del porcentaje					
	permitido (40 %).					
IAO	tener una facturación promedio anual por	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir al	El líder o	Form 2. Información
6.5 (a)	construcción de obras deberá ser equivalente a	el requisito	requisito	menos el 25% del	representante debe	para la Calificación
	PESOS ARGENTINOS MIL TREINTA Y			requisito	cumplir al menos el	
	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y				40% del requisito	
	CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON					
	VEINTINUEVE CENTAVOS (\$					
	1.035.155.202,29), que serán actualizados					
	utilizando para ello el índice del INDEC Nivel					
	General de la Construcción (ICC) durante los					
	DOS (2) últimos ejercicios fiscales.					
IAO	contar con un V.A.D para la contratación de	Debe cumplir	Deben cumplir el	Debe cumplir al	El líder o	
6.5 (h)	obras equivalente al menos a PESOS	el requisito	requisito	menos el 25% del	representante debe	
	ARGENTINOS OCHOCIENTOS			requisito	cumplir al menos el	
	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO				40% del requisito	
	VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y					
	UNO CON 83/100 (\$828.124.161,83).					
IAO	El número mínimo de proyectos ejecutivos	Debe cumplir	Debe cumplir			
6.5 (b)	diseñados de naturaleza y complejidad	el requisito	el requisito			

				APCA (	constituida o por	constituir)	
Ref.	Requisito		Entidad individual	Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	Requisitos de presentación
	equivalentes a las de las Obr (2) en los últimos DIEZ (10)						
IAO	Experiencia como Contratista	a principal en la	Debe cumplir	Deben cumplir el			Form 2. Información
6.5 (c)	construcción de por lo menos	s TRES (3) obras de	el requisito	requisito <sup>13</sup>			para la Calificación
	naturaleza y complejidad equals Obras licitadas, durante (10) años.	los últimos DIEZ					
IAO	Ratios financieros. Debe cun	plir los siguientes	Debe cumplir		Debe cumplir		
6.5 (i)	ratios:		el requisito		el requisito		
	Ratio	Resultado Aceptable					
	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1					
	Endeudamiento: (Pasivo/ Patrimonio neto)	< 1					
	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1					
IAO	Disponibilidad de activos líq	uidos, bienes	Debe cumplir	Debe cumplir	Debe cumplir al	El líder o	Informes Financieros
6.5 (g)	inmuebles libres de gravámen	nes, y/o	el requisito	el requisito	menos el 25 % del	representante debe	cerrados y auditado
	disponibilidad de crédito libr	es de otros			requisito	cumplir al menos el	
	compromisos contractuales,	y otros medios				40 % del requisito	
	financieros (distintos de pago	os por anticipos					
	contractuales) deberá ser de a	al menos PESOS					

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

			APCA (c	constituida o por	constituir)	
Ref.	Requisito	Entidad	Todos los	Cada miembro	Al menos	Requisitos de
ICI.	Requisito	individual	miembros en		un miembro	presentación
			su conjunto			
	ARGENTINOS OCHENTA Y SEIS					
	MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS					
	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO					
	(\$86.262.934).					
IAO	Suma total de los importes de todos los litigios	Debe cumplir	Debe cumplir el	Debe cumplir el		
6.5 (j)	judiciales pendientes en los cuales el solicitante	el requisito	requisito (si se	requisito		Form 2. Información
	es demandado represente más del TREINTA		encuentra			para la Calificación
	POR CIENTO (30 %) del patrimonio neto del		constituida)			
	mismo <sup>14</sup> .					

### IAO 6.5 (d) Equipos

El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es: [Proporcione todo el listado de equipo indicado en la IAO 6.5(d) de los DDL]

Equipo	Descripción,	Cantidad
(a) Aplanadora Vibratoria Autopropulsada –		
Potencia 140 HP		
(b) Camión – Potencia 160 HP		
(c) Vibroapisonador – Potencia 2 HP		
(d) Vibrador de Inmersión – Potencia 2 HP		

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años.

(e) Martillo Hidráulico – Potencia 75 HP	
(f) Grúa 75 tn – Potencia 200 HP	
(g) Remolcador con pontón de servicio –Potencia 350 HP	
(h) Vibrohincador con GE – Potencia 550 HP	
(i) Perforadora Rotativa – Potencia 180 HP	
(j) Motocompresor 20 m3 – Potencia 220 HP	
(k) Bote Semirígido – Potencia 50 HP	
(l) Pontón	

### IAO 6.5 (e) Personal clave

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es: [Proporcione todo el listado indicado en la IAO 6.5(e) de los DDL]

Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia	Experiencia en el cargo	
8	•	•	propuesto	
	Personal clave para el	diseño del Proyecto Ejecutivo		
Coordinador de Diseño de Proyecto	Ingeniero Civil esp. en puertos o Hidráulico	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyecto de experiencia en obras similares en los últimos DIEZ (10) años.	
Diseño de proyecto	Ingeniero Civil esp. en puertos o Hidráulico	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyecto de experiencia en obras similares en los últimos DIEZ (10) años.	
Diseño de proyecto	Ingeniero Hidráulico	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyecto de experiencia en obras similares en los últimos DIEZ (10) años.	

Diseño de proyecto - Instalaciones	Ingeniero Electricista	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyecto de experiencia en obras similares en los últimos DIEZ (10) años.
Estudios preliminares y estudios de suelos	Geólogo	DIEZ (10) años	Mínimo TRES (3) proyecto de experiencia en obras similares en los últimos DIEZ (10) años.
	Personal clave para	la construcción de la obra	
Representante Técnico	Ingeniero civil y/o Hidráulico	DIEZ (10) años de experiencia en obras equivalentes a la licitada	Al menos DIEZ(10) años como Representante técnico de obra.
Jefe de Obra	Ingeniero civil y/o hidráulico	DIEZ (10) años	Al menos DIEZ (10) años como Jefe de obra en obras equivalentes a la licitada
Responsable Ambiental y Social de la obra	Profesional de Cs. Ambientales o similar	CINCO (5) años	Al menos CINCO (5) años en trabajos de supervisión ambiental de obra
Responsable en Seguridad e Higiene	Profesional en Seguridad e Higiene con formación de grado o posgrado	CINCO (5) años	Al menos CINCO (5) años en trabajos relacionados con la seguridad e higiene en obra

## Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

# 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

## Índice de Formularios

1. Carta de Oferta	50
2. Información para la Calificación	53
3. Formularios	57
Formulario MDD	58
Formulario ODO	60
Formulario EDC	61
Formulario MCAC	63
Formulario SAC	64
Formulario IESCC	66
Formulario PDT	68
Formulario CDM	69
Formulario CEDC	70
Formulario ASSS - EGPI	71
Código de Conducta	72
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)	73
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	75
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	77

### 1. CARTA DE OFERTA

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 38. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

Contrato.]	
[fecha]	
Número de Identificación Contrato]	y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del
A:	[nombre y dirección del Contratante]
, ,	spués de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s)  7. ofrecemos ejecutar el diseño y la construcción bajo un esquema de

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) [ liste], ofrecemos ejecutar el diseño y la construcción bajo un esquema de responsabilidad única [nombre y número de identificación del Contrato] de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] [indique el nombre de la moneda].
- (b) **Total Price:** El *Contrato* deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
		equivalen a una unidad de moneda extranjera]	
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

(c) **Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	

(d)

(d) **Conciliador Técnico:** Aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador Técnico.

#### [o bien]

No aceptamos la designación de [indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación] como Conciliador Técnico, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador Técnico a [indique el nombre], cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

- (e) **Sin Obligación y Contrato Vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- (f) Validez de la Oferta y Garantía de Oferta: Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
- (g) Preparación: Confirmamos que estamos preparados y organizados para ejecutar el diseño final de las obras y proporcionarle adecuada supervisión técnica para el aseguramiento de la calidad, la obtención de los permisos, autorizaciones y consentimientos regulatorios necesarios para la aprobación de los planos y diseños definitivos y para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo del país por parte del Contratista.
- (h) Elegibilidad: Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de diseño y construcción incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- (i) **Sin conflicto de interés**: Nosotros, incluidos cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 5.2.
- (j) Suspensión y Prohibición: Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento

conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal**: [seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra] [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 5.5].
- (l) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (m) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (n) Actividades Prohibidas: declaramos que nuestros proveedores principales, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios involucrados en esta propuesta no se involucrarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de intermediarios financieros, en la producción, comercio o uso de los productos de los

productos , sustancias, o las actividades enumeradas en el Anexo 1 del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del  $BID^{15}$ .

- (o) Mejor Oferta Final o Negociaciones: No aplica.
- (p) **Comisiones y gratificaciones**: De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación	
(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")			
(q) Formulario de Propiedad Efectiva: No aplica.			
Firma Autorizada:			
Nombre y Cargo del Firmante:			
Nombre del Oferente:			
Dirección:			

72

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver Anexo I - Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas

## 2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 6. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar un proceso anterior de precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

#### 1. Firmas o Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente 1.1 miembros de [adjunte copia de documento o carta de intención] **APCAs** Lugar de constitución o incorporación: [indique] Sede principal de actividades: [indique] 1.0 Poder del firmante de la Oferta [adjunte.] Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.3(b) de los DDL1 1.1 La experiencia en diseño y construcción de obras de similar naturaleza y magnitud es en [indique el número de obras de conformidad con la información que se especifica en la IAO 6.3 (c)] [El Contratante prefiere que la experiencia del Oferente incluya el diseño y construcción de las obras en forma integral pero aceptará que los requisitos de la experiencia sean cumplidos mediante obras construidas y obras diseñadas separadamente. En los cuadros siguientes, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras diseñadas, en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]

Nombre de la Obra diseñada y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de Diseño realizado	Costo de la Obra diseñada (equivalente en US
	_		dólares)
(a)			
(b)			

Nombre de la Obra construida y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación o año en ejecución con porcentaje de avance	Valor del Contrato (equivalente en US dólares)
(a)			

(b)		

1.4	Los	principales	equipos	de	construcción	que	propone	el
	Cont	ratista son: <sub>l</sub>	[Proporci	one .	toda la inform	ación	solicitado	ı a
	conti	nuación, de	acuerdo c	on la	<i>i IAO 6.3(d).]</i>			

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a) (b)			,

1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. [adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 6.3(e) [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CPC]. Incluya la lista de dicho personal en la siguiente tabla.

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
1	[Representante del Contratista]	p.ej. grado en el campo	p.ej. mínimo de 10 años en
		relevante.	proyectos viales en
			entornos de trabajo
			similares
	Person	al clave para el Diseño	
2.	[Jefe de diseño]		
3			
4			
	Personal c	clave para la construcción	
5.	[Gerente de Construcción]		
6.	[Jefe de Procesos y Calidad]		
7.	[Responsable Ambiental y Social de Obra ]		
8.	[Responsable en Seguridad e Higiene ]		
9			
10.			

Item No.	Posición / Especialización	Calificaciones Técnicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia relevante en el trabajo
11.			
12.	[Modificar / añadir otros como sea apropiado]		

- Los informes financieros de los últimos [indique el número] años: 1.6 balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3(f) son: [Oferente debe adjuntar las copias pertinentes.] 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las IAO 6.3(g) es: [liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.] 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono o facsímil para contactar los bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 6.3(h) de las IAO [Adjunte la autorización] 1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 6.3(i) de las IAO.[Incluya la información en la tabla siguiente]; 1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales, violencia de género (VSG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.
  - 1.11 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (j) son [indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CPC].

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			

(b)

		1.12	Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. [Adjunte.]			
2.	Asociación en Participación,	2.1	La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA .			
	Consorcio o Asociación (APCA)	2.2	La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. [proporcione la información].			
		2.3 Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA.				
		2.4	Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:			
			(a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;			
			(b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA;			
			(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante; y			
			(d) la participación porcentual de cada integrante.			
3.	Requisitos adicionales	3.1	Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.			

## 3. FORMULARIOS

El Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación información relativa a los ítems que el Contratante ha indicado que aplica en la licitación.

# FORMULARIO MDD Descripción de la Metodología de Diseño

El Oferente deberá presentar una metodología de diseño que contemple como mínimo lo siguiente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Arreglos organizativos para el diseño incluyendo: estructura del equipo, roles y responsabilidades, los procedimientos de revisión y aprobación de procedimientos de aseguramiento de la calidad	X	
	Programa de entregables [el Contratante especificará los requisitos consistentes con la buena práctica de la industria internacional, por ejemplo, en relación con iluminación, señalización, disposición de gases y combustibles, los drenajes y accesos temporal / permanente de las partes viales de las obras];		X
	Declaración sobre el diseño ejecutivo de las obras que establezca cómo se lograrán los requisitos y propósitos de las Obras incluyendo la necesaria coordinación de la arquitectura con las ingenierías y de éstas entre sí para garantizar un diseño ejecutivo integral y de calidad.	X	
	Declaración de cualquier valor añadido que el Oferente aportará, incluyendo ejemplos de aspectos innovadores del diseño;		X
	<ul> <li>(a) comentarios sobre la Sección VII.  "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", incluyendo: diagnóstico sobre la información técnica disponible y cuestiones de diseño pertinentes para las Obras;</li> <li>(b) comentarios sobre los errores, defectos o ambigüedades señalados en la Sección VII.  "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento";</li> <li>(c) detalles de cualquier excepción en el diseño conceptual respecto a la Sección VII.  "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".</li> </ul>		X
	Adquisiciones sostenibles: aspectos de sostenibilidad (por ejemplo, eficiencia energética, desechos, disposición de plásticos, sitios de préstamo, fuentes de	X	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	materiales, etc.) que demuestran el enfoque del Contratista y su compromiso con las prácticas de diseño y construcción sostenibles;		
	Estrategia para recolectar información basal de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, para alimentar oportunamente el adecuado desarrollo del diseño;		X
	Detalles de cómo se incorporarán los requisitos de ambientales, sociales y de seguridad y salud laboral en todas las etapas de diseño y cómo se han considerado las implicaciones para la fase de construcción, y durante la operación, si corresponde;		X
	Detalles del enfoque de gestión de riesgos, participación de las partes interesadas, permisos y consentimientos ambientales;	X	
	Detalles de mejoras al aplicar ingeniería de valor	X	
	Mecanismos y estándares de respuesta si ocurre la necesidad de efectuar consultas o cambios en el diseño como consecuencia de hechos que ocurran durante la ejecución de las obras o durante la operación; y		X
	Detalles sobre los mecanismos de control de calidad de datos y métodos de diseño.		X

# FORMULARIO ODO Descripción de la Organización de las Obras

[incluir la información pertinente a la Organización en el Lugar de las Obras en forma gráfica y con explicaciones]

## FORMULARIO EDC Descripción de la Estrategia de Construcción

El Oferente deberá presentar una estrategia de gestión de la construcción que contemple como mínimo:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Arreglos organizativos para la gestión de la construcción incluyendo: la estructura del equipo, el papel las responsabilidades de cada miembro y cómo interactúan, los procedimientos de aprobación y el aseguramiento de la calidad;	X	
	La forma en que se seleccionan los subcontratistas y cómo se administran los subcontratos;		X
	La capacitación y formación de todo el personal que tiene actividades en el Lugar de las Obras; todo el personal que asiste a la instalación;		X
	La obtención y gestión de consentimientos, permisos y aprobaciones	X	
	Las propuestas de establecimiento del emplazamiento, incluidas el acceso, el alojamiento, las instalaciones de para el almacenamiento de plantas y materiales;		X
	Las propuestas de fases de la construcción, incluida la secuencia de trabajos y el manejo de actividades conflictivas;		X
	La forma de realizar las investigaciones geotécnicas u otras obras avanzadas para que cumplan los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo;		X
	El enfoque de gestión de riesgos para los aspectos geotécnicos, hidráulicos y sub-superficiales de las Obras;		X
	Un sistema de gestión de la calidad que incluya un borrador del plan de gestión de la calidad;		X
	Aspectos de sostenibilidad que demuestren el enfoque y el compromiso del Oferente con las buenas prácticas sostenibles de construcción (por ejemplo, eficiencia		X

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	energética, reducción de pérdidas, reducción en el consumo de materiales y uso fuentes de materiales, etc.);		
	La preparación, aprobación y ejecución de las actividades ambientales, plan de gestión social, salud y seguridad comunitaria.		X
	Los mecanismos de atención de quejas relacionados con el diseño o la construcción de las Obras.		X
	La preparación, frecuencia y uso de informes, incluidos los temas ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS).	X	
	Los preparativos para la realización de ensayos a la terminación de las obras;		X
	Los arreglos para la entrega del lugar, incluida la finalización de planos "as built" y de los manuales de operación y mantenimiento y de cualquier otro aspecto pertinente; y		X
	La forma en que se integra a los trabajos la Supervisión Técnica y de Control de Calidad propios del Contratista para asegurar la calidad de los diseños, las obras Y los materiales	X	

# FORMULARIO MCAC Guía sobre los Métodos Constructivos de Actividades Clave

El Oferente proporcionará explicaciones del método constructivo usado en las siguientes actividades claves de las obras.

Cada explicación de método describirá el enfoque propuesto para la construcción de la actividad, el nivel de dotación de personal y su experiencia, el sistema de trabajo seguro y los equipos a utilizar.

El Oferente podrá indicar aquellas actividades claves cuyos métodos constructivos dependen del diseño final o podrá designar algunas de esas actividades con métodos provisionales hasta que se completen los diseños.

- 1. Construcción de pilotes
- 2. Terminación pórticos transversales
- 3. Terminación de vigas
- 4. Terminación de entablonado

## FORMULARIO SAC Guía sobre la Supervisión y Aseguramiento de Calidad

En este Formulario, el Oferente deberá proporcionar su enfoque y recursos para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la supervisión técnica y control de calidad de la obra y servicios que ejecutará bajo el Contrato. El personal técnico asignado a esta tarea debe ser listado en el personal clave de la Oferta.

Si el Oferente planea acudir a subcontratistas para el diseño, supervisión de las obras, control de materiales y laboratorio, instalaciones de equipos, operación y mantenimiento (si corresponde), sistemas de control de costos, tiempo y calidad, programas de cómputo, redacción de informes periódicos y especiales, comunicación social, respuesta a emergencias, la supervisión ambiental y social. la seguridad y salud laboral, capacitación, etc. deberá indicar la forma en que se garantiza la coordinación y comunicación ininterrumpida con el Contratante y el Gerente de Proyecto en esos u otros temas claves de la ejecución, en particular, si ocurren cambios en el diseño después de la aprobación por el Contratante de los diseños del Contratista. El Oferente deberá establecer estándares de respuesta e indicadores de progreso en las áreas que deba mejorar.

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba las Obras. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de ingenieros y asistentes que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones y acerca de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los riesgos y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

Durante la etapa de implementación del proyecto, el Contratista deberá prestar adecuada consideración a los requerimientos del Gerente de Proyecto de las Obras para el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas durante las fases de diseño, construcción, instalaciones de equipo, y si corresponde, la operación de las instalaciones.

En particular, el Contratista dispondrá en las obras personal de categoría ingenieros y asistentes que puedan ofrecer al Gerente de Proyecto y a los representantes del Contratante, explicaciones oportunamente, si corresponde, al momento de:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Revisar y confirmar el programa de aseguramiento de	X	
	calidad del Contratista		
	Revisar y confirmar la entrega de materiales y equipos en el	X	
	Lugar de las Obras		
	Revisar y confirmar la cantidad y calidad de las obras terminadas, que servirían de base para el pago al Contratista de acuerdo con los términos del Contrato;	X	
	Participar en reuniones periódicas con el Contratista para revisar el progreso del proyecto, los temas técnicos y las	X	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	medidas para lograr el control de costos, calidad y el cronograma de ejecución;		
	Gestionar asuntos relacionados con los aspectos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) durante la construcción;	X	
	Revisar y confirmar las propuestas de prueba de aceptación hechas por el Contratista y apoyar al Contratante en completar la prueba de aceptación;	X	
	Revisar y confirmar el Manual de O & M, incluyendo los programas de capacitación para ingenieros del Contratante, preparados por el Contratista;	X	
	Proporcionar cualquier apoyo técnico adicional que razonablemente solicite el Contratante según sea necesario para demostrar la implementación exitosa del Contrato.	X	

### FORMULARIO IESCC

# Guía sobre Instalaciones Electromecánicas, Sanitarias, de Control y Comunicaciones

(No aplica)

Si el Contrato incluye el suministro e instalación de componentes de Planta, en este Formulario, el Oferente deberá proporcionar su enfoque y recursos para cumplir con las obligaciones contractuales relacionadas con la supervisión técnica y control de calidad de las instalaciones electromecánicas y sanitarias bajo el Contrato. Si el Oferente planea acudir a subcontratistas para selección apropiada de los equipos y sistemas, o la mano de obra calificada y la supervisión técnica de esas instalaciones deberá indicar la forma en que se garantiza la coordinación y comunicación ininterrumpida con el Contratante y el Gerente de Proyecto en esos u otros temas claves de la ejecución, en particular si ocurren cambios en el diseño después de la aprobación por el Contratante de los diseños del Contratista. El Oferente deberá establecer estándares de respuesta e indicadores de progreso en las áreas que deba mejorar.

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba los Equipos e Instalaciones. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de ingenieros y asistentes que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones y acerca de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los riesgos y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las instalaciones.

Durante la etapa de implementación del proyecto, el Contratista deberá prestar adecuada consideración a los requerimientos del Gerente de Proyecto de las Obras para el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas durante las fases de diseño, montaje y prueba de las instalaciones de equipo, y si corresponde, la operación de las instalaciones.

En particular, el Contratista dispondrá en las Obras personal de categoría ingenieros y asistentes, electricistas, mecánicos e instaladores que puedan ofrecer al Ingeniero y a los representantes del Contratante, si corresponde, explicaciones y datos oportunamente:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Al revisar los diseños y dibujos presentados por el		
	Contratista en relación con los equipos;		
	Al supervisar las pruebas in situ de todos los equipos		
	principales para garantizar que cumplen los requisitos y		
	especificaciones del Contrato;		
	Si fuese necesario, al inspeccionar la fabricación de		
	equipos en los talleres del Contratista en cualquier lugar		
	del mundo, y realizar las pruebas necesarias (si es		
	necesario) y certificar su adecuación y calidad antes de que		
	los artículos sean embalados y enviados a los sitios de las		
	obras.		

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Al supervisar la instalación del equipo eléctrico y mecánico de manera satisfactoria y segura de acuerdo con las especificaciones y los requisitos del contrato;		
	Al supervisar en la prueba y la puesta en marcha de todo el equipo.		
	Si fuese necesario, al supervisar la interconexión y la sincronización de las plantas de energía con las subestaciones existente de la red de manera segura.		
	Al planear los trabajos que el Contratista debe completar durante el Período de Responsabilidad de Mantenimiento / Defectos.		
	Al asistir al Contratante en la puesta en marcha del Proyecto una vez completado, incluyendo la supervisión de la resolución de posibles defectos encontrados durante las pruebas de aceptación.		
	Al revisar los Manuales de O & M preparados por el Contratista para su uso por el Contratante.		

## FORMULARIO PDT Guía sobre el Programa de Trabajo

El Oferente presentará un programa de trabajo para el diseño y la construcción de las obras, incluida un resumen de la identificación de los hitos principales y el camino crítico. Los cronogramas detallados se presentarán en los Formularios siguientes.

El Programa Trabajo se desarrollará sobre la base de las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y de los requisitos de Obras y describirá lo siguiente, si corresponde:

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	Diseño de las Obras, incluyendo la presentación de los entregables de diseño, revisión y aprobación del diseño por el Ingeniero;	X	
	Los procesos y entregables necesarios para iniciar las Obras;	X	
	La ejecución de las Obras dentro del Plazo de Terminación, destacando las actividades que causan restricciones en la secuencia de construcción;	X	
	Las pruebas, puesta en marcha y entrega de las obras terminadas; y	X	
	La integración de los Servicios de Supervisión Técnica y Control de Calidad propios del Contratista	X	
	[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]		

# FORMULARIO CDM Cronograma de Movilización

[incluir el calendario de movilización]

## FORMULARIO CEDC Cronograma de Ejecución de Diseños y Construcción

Los programas de trabajo serán entregados en papel y en CD en formato .pdf y en un formato compatible con programas informáticos conocidos como, por ejemplo, PRIMAVERA/TILOS/CAD (diagrama "avance-tiempo") o MS Project (Diagrama GANTT).

Los Programas deben incluir hitos si corresponden y los esquemas de asignación específica de personal y/o mano de obra prevista en cada programa y en cada fase o actividad de programa para sus respectivos cumplimientos:

Programa general de trabajos con esquema de asignación del personal y con tablas de duración teórica de las faenas o actividades. Representación gráfica como diagrama "avance-tiempo" poniendo en evidencia para cada actividad la producción diaria (m/día) y el camino crítico.

Programa detallado de trabajos para elaborar el Proyecto Definitivo con esquema de asignación del personal con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Gerente de Proyecto. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.

Programa detallado de trabajos para elaborar el diseño con esquema de asignación del personal, equipos y otros recursos previsto con indicación de cantidad, tipo y capacidad. Representación gráfica como Diagrama GANTT incluyendo hitos y períodos requeridos para la verificación y aprobación por parte del Gerente de Proyecto. Unidad mínima de tiempo: 1 semana.

## FORMULARIO ASSS - EGPI

## Medidas ambientales, sociales, salud y seguridad Estrategias de Gestión y Planes de Implementación -EGPI

El Oferente presentará previo al inicio de obra, para su aprobación y, posteriormente, implementará Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (EGPI) para administrar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) clave, que se conocen colectivamente como el Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista (PGAS-C) o Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra (PMASO) y se desarrollarán de acuerdo con la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto (EAS), el Marco Ambiental y Social específico del Proyecto (MAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como las condiciones particulares de contrato.

A su vez, se deberán contemplar e incluir las exigencias establecidas por la autoridad competente al momento de otorgar autorizaciones de el/los permiso/s ambiental/es provincial/es, nacional/es, municipal/es, según corresponda.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria , desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento."

### CÓDIGO DE CONDUCTA

## Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ASSS)

El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.

El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento.

El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que tiene:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

# GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

\_\_\_\_\_

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio Contractual, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento

emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

# GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), e [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], autorizada para conducir negocios en [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante "la Oferta").

#### POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 29.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio Contractual, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [indique el número] día de [indique el mes] de [indique el año].

Contratista(s):	Garante: Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)	[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)
[indique el nombre y cargo en letra de	[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

## DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

(No apli	ica)
----------	------

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en el documento de licitación; o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio Contractual, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 17.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

## Índice de Cláusulas

A. Disposici	ones Generales	102
1.	Definiciones	102
2.	Interpretación	107
3.	Idioma y Ley Aplicables	108
4.	Decisiones del Gerente de Obras	108
5.	Delegación de funciones	108
6.	Comunicaciones	109
7.	Subcontratos	109
8.	Otros Contratistas	109
9.	Personal	109
10.	Riesgos del Contratante y del Contratista	110
11.	Riesgos del Contratante	110
12.	Riesgos del Contratista	111
13.	Seguros	111
14.	Informes de investigación del Lugar de las Obras	112
15.	Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato	112
16.	Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista	113
17.	Terminación de las Obras en la fecha prevista	113
18.	Aprobación por el Gerente de Obras	113
19.	ASSS	114
20.	Descubrimientos	114
21.	Toma de posesión del Lugar de las Obras	114
22.	Acceso al Lugar de las Obras	115
23.	Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	115
24.	Controversias	115
25.	Procedimientos para la Solución de Controversias	115
26.	Reemplazo del Conciliador Técnico	116
B. Diseño de	e las Obras	116
27.	Diseño de las Obras	116
C. Control d	e Plazos	117
28.	Programa	117
29.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	118
30.	Aceleración de las Obras	119
31.	Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	119
32.	Reuniones Administrativas	119
33.	Alerta Temprana	120
D. Control d	e Calidad	120
34.	Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica	120
35.	Pruebas	121
36.	Corrección de Defectos	121
37.	Defectos no corregidos	121

Sección '	V.	Condiciones	Generales del	Contrato	para Diseño y	v Construcción	ı de	Obras Menores	(CGC
Decembra	٠.	Condictiones	Ochici ales del	Communo	para Disciro	, Consultation	ıuc	Oblas Micholes	(COC

E. Control de Costos		121
38.	Calendario de Actividades	122
39.	Modificaciones a la Lista de Actividades	122
40.	Pagos de las Variaciones	122
41.	Proyecciones de Flujo de Efectivos	123
42.	Certificados de Pago	123
43.	Pagos	124
44.	Eventos Compensables	124
45.	Impuestos	126
46.	Monedas	126
47.	Ajustes de Precios	126
48.	Retenciones	127
49.	Liquidación por daños y perjuicios	128
50.	Bonificaciones	128
51.	Pago de Anticipo	129
52.	Garantías	129
53.	Trabajos por Administración	129
54.	Costo de Reparaciones	130
F. Finalización del Contrato		130
55.	Terminación de las Obras	130
56.	Recepción de las Obras	130
57.	Liquidación final	130
58.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	131
59.	Terminación del Contrato	131
60.	Prácticas Prohibidas	132
61.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	139
62.	Derechos de Propiedad	139
63.	Liberación de Cumplimiento	140
64.	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	140
65.	Elegibilidad	141

#### **Condiciones Generales del Contrato**

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
  - (a) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC;
  - (b) La Lista de Cantidades Actividades es la lista especificada por el Contratante en el documento de Licitación, que es aceptada o modificada y presentada por el Oferente, con indicación de las cantidades actividades y precios, que forma parte de la Oferta;
  - (c) Calendario de Actividades es la lista debidamente preparada por el Contratista, con indicación de la secuencia, las duraciones y el programa de las Actividades que componen el diseño y la construcción de las Obras:
  - (d) Diseños son los documentos preparados por el Contratista para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño;
  - (e) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC;
  - (f) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC;

- (g) El Contrato es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para diseñar, ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC;
- (h) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el diseño y la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante;
- (i) La Oferta del Contratista son los documentos de la licitación que fueron completados y entregados por el Contratista al Contratante;
- (j) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato;
- (k) Días significa días calendario continuos, es decir, aquellos que transcurren inexorablemente, sin considerar que sean hábiles, laborables, feriados o festivos;
- (l) Meses significa meses calendario;
- (m) **Trabajos por día, si se especifican,** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos;
- (n) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato;
- (o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos;
- (p) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 36.1 de las CPC y calculado a partir de la fecha de terminación;
- (q) Los **Planos** incluye los diseños, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato;

- (r) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CPC;
- (s) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras:
- (t) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante;
- (u) La Fecha Prevista de Finalización de los Diseños de las Obras es la fecha que se prevé que el Contratista deba terminar los diseños de las Obras y que se especifica en las CPC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
- (v) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CPC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;
- (w) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras;
- (x) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica e incluye los vehículos que el Contratista asigna a la Obra para uso del Contratante y sus Supervisores;
- (y) El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las CPC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar el diseño de las Obras, la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato;
- (z) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato;

- (aa) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como** tal en las CPC;
- (bb) Los Informes de Investigación de Investigación del Lugar de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras;
- (cc) Especificaciones significa las especificaciones mínimas de las Obras que el Contratante estableció en los Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras, y que el Contratista respetará o sustituirá por especificaciones iguales o superiores al ejecutar el diseño final de las Obras y cualquier modificación o adición aprobada por el Gerente de Obras;
- (dd) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento significan aquellos incluidos en las CPC y en la Sección VII. Se especifica la finalidad, alcance y requisitos y/u otros criterios técnicos para el Diseño y las Obras y deben ser necesariamente cumplidos por el Contratista. Los Diseños y las Obras serán adecuados a las finalidades y propósitos de la Obra;
- (ee) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar el diseño de las Obras y puede realizar las Obras Preliminares que está estipulada en las CPC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (ff) La Fecha de Inicio de las Obras es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras con diseño aprobado por el Gerente de Obras y que está estipulada en las CPC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras;
- (gg) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una

- parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras;
- (hh) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras;
- (ii) **Obras Preliminares** son las obras que el Contratista puede emprender sin haber obtenido la aprobación de los diseños de las Obras a los que se refiere el literal (d) arriba y que incluye al menos: movilización, establecimiento y construcción de campamentos, trazo y replanteo, limpieza, excavaciones, recolección de muestras y mediciones tales como percolación, capacidad soportante, y movimiento de tierra menores para accesos:
- (jj) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras;
- (kk) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista diseñar, construir, instalar, reparar si corresponde, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista, y entregar al Contratante como **se define en las CPC** e incluye las obras permanentes, definitivas y las correcciones de defectos, si corresponde;
- (II) **Banco** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Sede en Washington D.C.;
- Supervisión Técnica son los trabajos de (mm) ingenieros inspectores, laboratoristas y personal de control de calidad del Contratista que deberán demostrar en todo momento que el diseño se ajusta a las mejores prácticas de la ingeniería y que la construcción de las Obras se ajustan a la Sección VII, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del documento de licitación, en los Planos y detalles de las Obras como aprobadas por el Gerente de Obras. Incluye las inspecciones de los ingenieros, arquitectos y especialistas ejecutaron los diseños de las Obras y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ASSS inherentes a las Obras. La Supervisión Técnica del

Contratista debe colaborar en todo momento con la Supervisión del Contratante;

- (nn) Obligaciones Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (en adelante "ASSS") son las medidas ambientales, sociales, salud y de seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables; género y violencia sexual, sexual y basada en género, (VSG) los contenidos en las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento;
- (00) "VSG" se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexual. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- (pp) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento es la Sección VII del documento de licitación que contiene los requisitos del Contratante para la ejecución del diseño, la construcción de las obras y la operación y mantenimiento, si corresponde.

- 2. Interpretación
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha

Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Convenio Contractual,
  - (b) Diseños Aprobados por el Contratante,
  - (c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Particulares del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Actividades, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CPC** se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean

formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CPC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 Lo indicado en el numeral 9.1 es de especial aplicación a la Supervisión Técnica del Contratista, considerándose a los mismos siempre dentro del Personal Clave.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

### 11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
  - (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante, como consecuencia de:
    - el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
    - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
  - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
  - (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista;
  - (c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista;
  - (d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(e) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

### 12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género establecidos en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 12.3 Constituye riesgo del Contratista aquella información entregada por el Contratante en el documento de licitación, sobre la cual el Contratante no ha hecho representación de veracidad y suficiencia alguna. El Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos.

### 13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
  - (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales:
  - (b) pérdida o daños a los Equipos;

- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato;
- (d) lesiones personales o muerte; y
- (e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Esta posibilidad no puede ser considerada como una obligación a cargo del Contratante.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras que él realice y cualesquiera otros indicados **en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista. La información que ha entregado el Contratante es meramente referencial y debe entenderse como un riesgo del Contratista.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Particulares del Contrato
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.
- 16. Diseño y Construcción de las Obras por el Contratista
- 16.1 El Contratista deberá diseñar, construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y

- Condiciones de Cumplimiento y los Planos aprobados por el Gerente de Obras.
- 16.2 Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente se podían inferir a partir de los estudios informativos entregados por Contratante y los estudios e investigaciones adicionales del Contratista durante la preparación del diseño de las obras son un riesgo del Contratista.

# 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de las Obras y deberá ejecutarlas de acuerdo con el diseño aprobado, el Programa que hubiera presentado y el Calendario, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

## 18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las memorias de cálculo, los diseños, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales y permanentes propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, las Especificaciones mínimas, con el diseño conceptual del Contratante y la Oferta aceptada que fue presentada por el Contratista (en último término) y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales y permanentes de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería, los códigos y las normas de construcción del País del Contratante, y si estos no existieran, con normas y códigos internacionalmente aceptados según la determinación del Gerente de Obras.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Permanentes, Preliminares o Provisionales. El único responsable del Diseño es el Contratista y la aprobación, por parte del Gerente de Obras, no hace a este o al Contratante responsable del Diseño revisado. La responsabilidad del diseño es exclusiva del Contratista.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras permanentes, provisionales o

- modificaciones de los diseños por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras permanentes, provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. La regla de responsabilidad establecida en CGC 18.3 *supra*, aplica también en cuanto a la aprobación de los planos.
- 18.6 El Contratista entregará el Diseño al Gerente de Obras para que éste evalúe si lo aprueba o no, en el nivel de diseño establecido **en las CPC** y en la oportunidad establecida y con el número de copias y formato también allí establecido.
- 19.1 El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, seguridad y social (incluidos los riesgos relacionados con la salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, pueblos indígenas, grupos vulnerables, género, violencia sexual y por motivos de género (VSG), de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del País del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en las CPC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

**19. ASSS** 

20. Descubrimientos

21. Toma de posesión del Lugar de las Obras

#### 22. Acceso al Lugar de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

# 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

#### 24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

## 25. Procedimientos para la Solución de Controversias

- 25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CPC, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CPC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del

Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliado Técnico será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC**.

### 26. Reemplazo del Conciliador Técnico

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CPC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

#### B. Diseño de las Obras

#### 27. Diseño de las Obras

- 27.1 El Contratista diseñará las Obras. El Gerente de Obras deberá aprobar el diseño de las Obras. El Contratista no podrá iniciar las Obras (incluidas las Obras Preliminares y Obras Provisionales) sin la aprobación del Gerente de Obras. El Gerente de Obras podrá rechazar el diseño de las obras o parte del diseño de las obras si no se ciñen a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento o no cumplen con la legislación aplicable.
- 27.2 El Contratista deberá rectificar los diseños o las partes de los diseños que el Gerente de Obras haya rechazado. Si el Gerente de Obras decide rechazar los diseños rectificados, el Gerente de Obras notificará al Contratista su intención de terminar el Contrato por incumplimiento fundamental del Contratista de conformidad con la Cláusula 59.2 (a).
- 27.3 El Contratista podrá expresar su inconformidad respecto a la decisión del Gerente de Obras de

- terminar el Contrato según el procedimiento de la Cláusula 24.1.
- 27.4 Para los efectos de la aprobación del diseño, cada parte dispone de un plazo máximo de siete (7) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si una parte no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación en sentido negativo y las partes procederán en correspondencia.
- 27.5 Donde sea posible, y si especificado en las CPC, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, el Contratista es responsable de obtener oportunamente permisos, licencias los consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales, necesarios para ejecutar las instalaciones provisionales y las Obras permanentes por él diseñadas. En las CPC se identificará los encargados y se definirá el alcance de esta responsabilidad.
- 27.6 El Contratista es responsable de que el diseño de las obras cumpla con los requisitos ambientales, sociales, salud y seguridad (ASSS) establecidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y si no se especificaron, en la ley aplicable.

#### C. Control de Plazos

28. Programa

- 28.1 Dentro del plazo establecido **en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas al diseño, la construcción y las tareas de la Supervisión Técnica de las Obras.
- 28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. Es obligación del Contratista mantener el programa debidamente

- actualizado y ejecutar las obras tal como se ha establecido en el mismo, así como cumplir con los plazos establecidos en él, especialmente si se trata de hitos, la Fecha de Finalización de los Diseños y la Fecha Prevista de Terminación.
- 28.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 28.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

### 29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 29.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 29.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

#### 30. Aceleración de las Obras

30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de

Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 30.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30.3 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista no son considerados Aceleración.
- 31. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
- 31.1 El Gerente de Obras a su sola discreción podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.
- 32. Reuniones Administrativas
- 32.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de aspectos relacionados al diseño de las Obras, los permisos, reubicación de servicios públicos, servidumbres, derechos de paso, derechos de vía, reubicación de viviendas y negocios, tránsito de vehículos, seguridad vial, medidas ambientales, de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Alerta Temprana descrito en la Cláusula 33.
- 32.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32.3 El Contratista deberá asegurar la participación de los diseñadores y de la Supervisión Técnica del

#### 33. Alerta Temprana

- Contratista en las Reuniones Administrativas, cuando así lo notifique el Gerente de Obras.
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la preparación oportuna del diseño, la calidad del diseño, la obtención de permisos y de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

#### D. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica

34.1 El Contratista es responsable por la calidad de los diseños y de los trabajos y deberá asignar las tareas de control de calidad a la Supervisión Técnica con experiencia y suficientes recursos para la realización de las tareas. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y de su Supervisión Técnica y le notificará de cualquier falta de control, falta de supervisión o defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. Como consecuencia de esas observaciones, el Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que reemplace o refuerce la Supervisión Técnica o de cualquier miembro de esta, cuando note deficiencias, ausencias o insuficiencias o falta de idoneidad u oportunidad en la inspección de las Obras. El Gerente de Obras debe tener acceso irrestricto a los resultados de todas las pruebas del Contratista, especialmente aquellas resultantes del control y

- aseguramiento de calidad que realiza la Supervisión Técnica del Contratista.
- 34.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

#### 35. Pruebas

35.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

## 36. Corrección de Defectos

- 36.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define **en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

# 37. Defectos no corregidos

37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial.

#### E. Control de Costos

## 38. Calendario de Actividades

- 38.1 El calendario de Actividades muestra la secuencia y duración de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 38.2 La Lista de Actividades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por las actividades o

parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades concluidas a satisfacción del Gerente de Obras. El calendario de Actividades muestra la secuencia y duración de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

38.2 Al Contratista se le paga por el avance certificado por el Gerente de Obras en las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades, de conformidad con la "Proyección de Flujos de Efectivo" de la Cláusula 41 y sus actualizaciones aprobadas.

### 39. Modificaciones a 39.1 la Lista de Actividades

39.1 La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.

### **40.** Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.3 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Alerta Anticipada pertinente.

## 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

#### 42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance de las actividades y subactividades o hitos menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los hitos, las actividades o las sub-actividades terminadas incluidas en la Lista de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier hito o sub-actividad incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier hito o sub-actividad que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

### 43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los elementos o subactividades de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

### 44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
  - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite, dentro de los 28 días siguientes a la presentación por el Contratista de los documentos iniciales o rectificaciones, la aprobación de los diseños, los Planos, las Especificaciones, los documentos o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de la construcción de las Obras.
  - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
  - (f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos

- adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- (k) El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada en las CPC, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CPC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

Pc = Ac + Bc (Imc/Ioc)

en la cual:

- Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";
- Ac y Bc son coeficientes<sup>16</sup> estipulados en las CPC que representan, respectivamente, las

45. Impuestos

46. Monedas

47. Ajustes de Precios

<sup>16</sup> La suma de los dos coeficientes, Ac y Bc, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación

porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e loc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación<sup>17</sup>. El monto total de daños y

48. Retenciones

**49.** Liquidación por daños y perjuicios

aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

El Contratante debe analizar, en cada proyecto y de manera específica, si existe posibilidad (cuantitativa y probabilísticamente) que los incumplimientos del Contratista le generen pérdidas, daños o deterioros por montos superiores al 10% del Contrato. De ser este el caso, el Contratante podrá incrementar la responsabilidad del Contratista y no limitar los daños y perjuicios al retraso en la fecha de terminación, por ejemplo, podría deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CPC en la fecha también estipulada en las CPC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines

50. Bonificaciones

51. Pago de Anticipo

- mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

#### 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

## 53. Trabajos por Administración

- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

#### 54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### F. Finalización del Contrato

# 55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

### 56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

#### 57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

### 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CPC.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CPC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada **en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

## 59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
  - (a) el Gerente de Obras rechaza reiteradamente el diseño o partes del diseño de las Obras efectuado por el Contratista;
  - (b) el Gerente de Obras determina que la Supervisión Técnica del Contratista es ausente, deficiente o insuficiente para construir las Obras de conformidad con los diseños, planos y Especificaciones aprobadas, siempre y cuando el Contratista haya sido advertido al respecto de conformidad con la Subcláusula 34.1, con anterioridad a la determinación:
  - (c) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (d) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (e) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (f) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (g) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación, que sea consistente con el plazo máximo con el que se alcanzaría el monto máximo establecido en la CGC 49.1;
  - (h) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

- (i) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CPC;
- (j) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Cláusula 60.1 de las CG;
- (k) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1. de este Contrato.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

### 60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>18</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las

En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
  - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información:
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría:
  - suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante

- del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de

- nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, consultores. miembros contratistas. del personal. subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos functionarios. empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, personal. contratistas. consultores. miembros del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo

contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes agentes, contratistas, o consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado

- inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- 60.2 El Contratista, incluidos los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, declaran y garantizan:
  - (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones:
  - (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato:
  - (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
  - (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
  - (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
  - (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).
- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CPC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al

Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

# 62. Derechos de Propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Los diseños, planos, memorias y cálculos de diseño realizado por el Contratista son propiedad del Contratista, pero al entregar y obtener la aprobación de los diseños, el Contratista otorga al Contratante derechos ilimitados de uso de su propiedad intelectual. El empleo de software de modelaje o de programación implicará que el Contratante tiene derecho al uso del respectivo programa, de acuerdo a las normas que regulan propiedad intelectual e industrial.

### 63. Liberación de Cumplimiento

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 63.2 Una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, cada una de las Partes continúa siendo responsable de cualquier obligación derivada de la ejecución de diseño y de la construcción. A menos que la legislación del País del Contratante especifique plazos mayores, a los efectos de determinar la naturaleza y grado de responsabilidad de las Partes y de las obligaciones derivadas, se considerará que el Contrato está vigente por los siguientes plazos contados desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras:

- (a) 10 años en caso de fallas o defectos estructurales;
- (b) 5 años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;
- (c) 3 años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y
- (d) 5 años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados *supra*.

Estos plazos son contractuales y adicionales a cualquier norma del País del Contratante que establezca responsabilidades a los Contratistas. Están incluidos en el Precio del Contrato.

## 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
  - (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

## 65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
  - (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

## Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (r)	El Contratante es el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales.  Dirección: Libertad 1133  Número del Piso/ Oficina: Piso 5  Ciudad y Código postal: Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1012  País: República Argentina
CGC 1.1 (u)	<ul> <li>La Fecha Prevista de Finalización del Diseño del Proyecto Ejecutivo es TRES (3) meses contados desde de la Fecha de Inicio.</li> <li>Dentro de la Fecha Prevista para la Finalización del Diseño, el Contratista deberá presentar:</li> <li>Relevamiento y estudios preliminares dentro de los DIEZ (10) días contados desde la Fecha de Inicio.</li> <li>El Estudio de Suelos dentro de los VEINTE (20) días contados desde la Fecha de Inicio.</li> <li>Entrega preliminar del Proyecto Ejecutivo dentro de los SESENTA (60) días contados desde la Fecha de Inicio.</li> </ul>
CGC 1.1 (v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de QUINCE (15) meses contados desde la Fecha de Inicio de las Obras.
CGC 1.1 (y)	El Gerente de Proyecto, tendrá a su cargo la aprobación del diseño del Proyecto Ejecutivo y será oportunamente designado por el Contratante. El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante. Se designará un profesional arquitecto o ingeniero de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.
CGC 1.1 (aa)	El Lugar de las Obras está ubicado en el puerto de Ushuaia, ubicado sobre la costa del Canal de Beagle, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. LATITUD: 54° 48′27.49" (S) LONGITUD: 68° 18′09.80" (O) y está definida en los planos del Anexo V.
CGC 1.1 (ee)	La Fecha de Inicio será la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 1.1 (ff)	Será responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a todos los permisos y diligencias exigidas por la normativa municipal, provincial y/o nacional necesarios para el inicio de la obra.

	La Fecha de Inicio de Obras será a los QUINCE (15) días de la aprobación del Proyecto Ejecutivo. El Contratista y el Gerente de Obras labrarán el Acta de Inicio de Obra, momento a partir del cual comenzará a correr el plazo para la terminación de las Obras y el Contratista deberá comenzar los trabajos. No obstante, con anterioridad a la Fecha de Inicio de Obras el Gerente de Obras podrá autorizar el inicio de la movilización a sitio y/o actividades preliminares previo a la aprobación del Proyecto Ejecutivo, lo que será acordado con el Contratista.  Si cumplido el plazo previsto para la Fecha de Inicio de Obras el Contratista no hubiese dado cumplimiento a los permisos necesarios para el efectivo inicio de la obra, será de su exclusiva responsabilidad cumplir con el plazo contractual, el que no será ampliado por esa causa.
CGC 1.1 (kk)	Las Obras consisten en la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Construcción de un muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
CGC 2.2	No aplica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:  • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y  • Normas de Conducta ASSS
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es Español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina.
CGC 4.1	Se agrega:  4.2 Las decisiones del Gerente de Obras lo serán también en representación del Contratante. El Gerente de Obras comunicará sus decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. Una copia será para el Jefe de Obra, otra para el Contratante y otra quedará en poder del Gerente de Obras.  4.3. El Jefe de Obra deberá tomar vista diaria del Libro de Ordenes de Servicio en las dos primeras horas de trabajo normal de la obra dejando constancia escrita y firmada. En este acto, en caso de que no se hubiera notificado previamente, quedará notificado de todas las Órdenes de Servicio anteriores.  4.4. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.  4.5. El Contratista se dirigirá al Gerente de Obras mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. Una

	copia será para el Gerente de Obras, otra para el Contratante y otra quedará en poder del Jefe de Obra.  4.6. El Gerente de Obra deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Gerente de Obra de una Nota de Pedido no implicará la aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Gerente de Obra se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Contratante a fin de que éste regularice la situación.  Las quitas, demasías, adicionales o ampliaciones que sin modificar el objeto del contrato impacten sobre el monto total del contrato deberán ser aprobadas por el Ministerio de Turismo y Deportes para su efectivo desembolso.
CGC 8.1	Se notificará al Contratista en caso de corresponder.
CGC 9.1	Personal Clave para Diseño del Proyecto Ejecutivo:  • Un (1) Coordinador Ingeniero Civil o Hidráulico para Diseño de Proyecto  • Un (1) Ingeniero Civil esp. en puertos o Hidráulico  • Un (1) Ingeniero Hidráulico  • Un (1) Ingeniero Electricista  • Un (1) Geólogo  Personal Clave para la obra:  • Un (1) Representante Técnico.  • Un (1) Jefe de Obra.  • Un (1) Responsable Ambiental y Social de la obra: Profesional de Cs. Ambientales.  • Un (1) Responsable en Seguridad e Higiene.  El Contratista no podrá modificar el personal clave propuesto en su oferta. En caso de necesidad de cambio de algún perfil por causa de fuerza mayor, el contratista deberá realizar la debida solicitud formal al comitente quien evaluará la pertinencia de la misma para su posterior aprobación.
CGC 9.2	Código de Conducta ASSS  El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2:  "Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales (VSG), actividades ilegales o criminales)".
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros serán:  a) La Cobertura mínima exigida por el seguro de las Obras Planta y Materiales será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la obra contratada.

- b) La Cobertura mínima exigida por pérdidas o daños del Equipamiento de obra, será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo.
- c) La Cobertura mínima exigida de propiedades linderas de terceros, será de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).
- d) La Cobertura mínima exigida por lesiones o fallecimiento de terceros será de PESO DIEZ MILLONES (\$10.000.000).
- e) Para los empleados del Contratista: según leyes vigentes.
- f) La Cobertura para el Gerente de Obra y el Inspector de Obra por accidentes personales, incluida muerte e incapacidad total y parcial, será según la legislación vigente teniendo como beneficiario al contratante.

Los seguros podrán remitirse luego de la firma del Contrato como condición de suscripción del Acta de Inicio de Obra, especialmente:

- Constancia de Inscripción en A.R.T., con nómina del personal.
- Seguro de Vida Colectivo Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra
- Seguros de Incendio y/o Robo-Hurto del predio afectado
- Seguro de Accidentes Personales
- Seguro de Responsabilidad Civil, el Contratante deberá figurar como beneficiario de 2° línea o co asegurado.

Ante la no presentación de los aseguramientos requeridos antes de la fecha de inicio de las obras el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione. Es responsabilidad del Contratista mantener la vigencia de los seguros hasta la recepción de la obra.

#### **CGC 14.1**

Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras es el Estudio de Suelos, a partir del cual el Contratista elaborará Proyecto Ejecutivo de la obra, tendrá como insumo el Anteproyecto provisto por el Contratante.

#### **CGC 16.2**

Se incorpora:

#### Estrategias de Gestión y Planes de Implementación de medidas ASSS

"El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, salud y seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas). Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y el Código de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar

	en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación -EGPI suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental del Contratista (PGAS-C). El PGAS-C debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS-C aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente, al menos cada SEIS (6) seis meses, y actualizado cuando necesario a efectos de asegurar que contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS-C debe ser previamente aprobada por el Gerente de Proyecto."
CGC 18.6	El nivel diseño requerido por el Contratante es: Proyecto Ejecutivo. La entrega se realiza dentro del plazo establecido por CPC CGC 1.1 (u) supra. Deberá presentar TRES (3) copias en papel y remitir en editable y en PDF.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) coincidente(s) con la(s) del inicio fijada por el Contratante.  La entrega del Sitio de Obras se hará dentro de los QUINCE (15) días de firmado el Contrato.  El contratista deberá proveer y colocar, en cada obra que se contrate y en los lugares que indique el Gerente de Obras, como mínimo DOS (2) letreros de obra, de SEIS METROS (6 m) de largo por CUATRO METROS (4 m) de alto, con sus correspondientes postes y elementos de fijación y con la leyenda descripta en el ANEXO XIII. La gráfica correspondiente al texto del cartel de obra será la indicada en el modelo, salvo que la inspección indique alguna modificación.  Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los TRES (3) días posteriores a la Fecha de Inicio de la Obra y permanecerán en las condiciones especificadas hasta DIEZ (10) días posteriores a la fecha de terminación de la Obra.  Estarán a cargo y costeo del Contratista los respectivos planos de detalle y memoria de cálculo de los letreros, los que deberá someter a la aprobación del Gerente de Obras
CGC 25.2	Los honorarios pagaderos al Conciliador serán los estipulados en el cuadro de "Honorarios para un árbitro" establecido en el Anexo XIV. Estos honorarios se ajustarán a los aranceles vigentes a la fecha efectiva de ejecución de las tareas que efectúe el Conciliador en caso de corresponder.  Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales.

CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje, en los casos de obras que superan lo DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$\$ 10.000.000) serán:  "Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): Subcláusula 25.3 — Cualquier controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento."  Para las obras menores a DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES (U\$\$ 10.000.000), el lugar de arbitraje será de acuerdo al artículo 3º del Reglamento de Arbitraje del Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI) que indica que el arbitraje tendrá lugar en la Sede del Centro Argentino de Ingenieros, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, sin perjuició de que el Tribunal Arbitral sesione en cualquier otro lugar que designe.					
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador será el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI).					
	B. Diseño de las Obras					
CGC 27.1	A los efectos de la aprobación del Proyecto Ejecutivo, el Gerente de Obras dará intervención previa a la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su conformidad.					
CGC 27.4	A los efectos de la aprobación del Proyecto Ejecutivo, cada parte dispone de un plazo máximo de QUINCE (15) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte.					
CGC 27.5	Los requisitos para la aprobación de los permisos, licencias y consentimientos, y permisos municipales deben ser cumplidos por el Contratista: Si.					
	C. Control de Plazos					
CGC 28.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.					
CGC 28.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de TREINTA (30) días.  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del CINCO POR CIENTO (5%) del certificado de pago que corresponda.					

- D. Control de la Calidad							
El Periodo de Responsabilidad por Defectos es de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción Provisoria. La recepción definitiva de las Obras no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos números 1054, 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.							
E. Control de Costos							
Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: "El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación".							
Se incorpora:  "42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y/o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:  i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y/o ineficiente;  ii) la falta de revisión periódica del PGAS-C y/o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;  iii) incumplimiento o falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;  iv) no tener los consentimientos/permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;  v) falta de implementación de las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos)."							
La moneda del País del Contratante es: pesos argentinos.							

## **CGC 47.1** No aplica. Los precios del contrato estarán sujetos a ajuste de precios según la metodología descrita en el Anexo XV y supletoriamente por el Decreto N° 691/2016 y complementarios; se efectuarán redeterminaciones de precios en la medida que el valor de la expresión: $((FRi - FRi - 1) / FRi - 1) \times 100$ , supere el 5%. Donde: FRi-1: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior o 1 si no existiera una redeterminación anterior FRi: Factor de redeterminación del mes anterior de la redeterminación Factor de redeterminación (FRi) FRi = [0.41xFMi + 0.08xFEMi + 0.41x(MOi/MOo) + 0.05x(Ti/To)]+0.05xCLi/CLo)Factor de variación del componente Materiales $FMi = 0.75 \times (M1i/M1o) + 0.1 \times (M2i/M2o) + 0.1 \times (M3i/M3o) + 0.05 \times$ (M4i/M4o)Siendo M1: Hormigón Elaborado (indec – Cuadro 1.9 S) M2: Maderas aserradas (Indec - 31100-1) M3: Carpintería metálica y herrería (indec – Cuadro 1.5.d) M4: Instalaciones eléctricas (indec – Cuadro 1.5.g) Factor de variación del componente Equipos y Máquinas FEMi = 0.80 x $(AEi/AEo) + 0.2 \times [0.7 \times (AEi/AEo) + 0.3 \times (MOi/MOo)]$ Siendo AE: Equipo – amortización de equipo (indec – Cuadro 3.2.29 inciso j)) MO: Oficial especializado (indec – 51560 – 11) Factor de variación del componente Mano de Obra MO: Mano de Obra (indec - Cuadro 1.4 a)) Factor de variación del componente Transporte T: Transporte (indec- Cuadro 4, Apertura 6) Factor de variación de Combustibles y Lubricantes CL: Gasoil (indec - 33360-1) La fuente de información de los insumos que componen las distintas fórmulas es el INDEC. Y se deberán utilizar los valores allí publicados, correspondientes al mes inmediato posterior al mes (tanto el base como el disparador) para el cual se calcule la Variación de Referencia. La contratista

	deberá presentar las planillas completas obtenidas de la publicación mensual del INDEC para los meses que correspondieren.				
CGC 47.2	No aplica.				
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los pagos es: CINCO POR CIENTO (5 %). Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista. Previa conformidad del Contratante, el Contratista podrá sustituir las retenciones por una póliza de caución o garantía bancaria, con las particularidades indicadas en IAO 43.1.				
CGC 49.1	El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final del Contrato. Las liquidaciones indicadas precedentemente no eximirán al Contratista de otros daños y perjuicios, causados al contratante, por responsabilidad objetiva y subjetiva que derivan del presente contrato.				
CGC 50.1	No se pagarán Bonificaciones.				
CGC 51.1	El pago por anticipo será de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del Contrato. El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días siguientes de presentada la solicitud, la factura y una garantía por valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo, la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante.  La solicitud descrita, deberá presentarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la aprobación del Proyecto Ejecutivo.  Sin embargo, el Contratista podrá solicitar el anticipo de hasta el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto ofertado para el diseño del Proyecto Ejecutivo dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la suscripción del Contrato.  En caso de no cumplir con la documentación en el plazo señalado se considerará que la Contratista renuncia al cobro del anticipo.				
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento aceptable para el Contratante es:  - Garantía Bancaria: deberá ser incondicional (a la vista) de un DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato, o  - Póliza de Caución: emitida por empresa de primer nivel en el mercado, por un monto correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio del Contrato.				
- F. Finalización del Contrato					

#### **CGC 56.1**

El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

Transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos que se estipula en la Cláusula 36.1, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

#### **CGC 58.1**

Los Manuales de Operación y Mantenimiento deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación QUINCE (15) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra.

Estos manuales contendrán los datos técnicos referidos a todos los componentes, materiales, equipos, instalaciones, con mención de los datos de los proveedores de los mismos. En dicho manual se detallará la modalidad de funcionamiento de la obra, incluyendo un Programa de Mantenimiento durante la vida útil de la misma, consignando las recomendaciones que estime necesarias para el normal uso y conservación de las instalaciones construidas. El Manual de Operación y Mantenimiento deberá incluir todos los Rubros de la Obra, especificando sus características técnicas, el mantenimiento específico que requerirá, la forma correcta en que se dispondrá de los mismos y el correcto accionar en su funcionamiento de todos sus componentes, equipos e instalaciones, debiendo abarcar:

- Estructuras de H°A° de Pasarelas, Plazoletas y Espigones.
- Elementos de H° Premoldeados de Pasarelas, Plazoletas y Espigones.
- H°A° in situ de cabezales de Pilotes y Losa de Tableros.
- Solados de Madera de lenga de Pasarelas, Plazoletas y Espigones.
- Instalación Eléctrica.
- Instalación de Seguridad (Cámaras tipo Domo) e Instalaciones Débiles.
- Sistema de Iluminación.
- Baliza Solar Náutica.
- Instalación Sanitaria (Agua Potable y Lucha contra Incendio).
- Seguridad (Defensas elásticas, Bolardos dobles y Barandas de Muelle).
- Pintura (Madera y vínculos/fijaciones metálicas).
- Tapa de Canal de Servicios.
- Junta de Dilatación.
- Mobiliario Urbano, Señalética y Tótem Informativo.

El Contratista deeberá procedr a la capacitación del personal designado por la Provincia de Tierra del Fuego, informado por la Contratante, en el uso,

	operación y mantenimiento de la Obra. Se deberá elaborar un Acta firmada por todos los asistentes a la capacitación, la cual deberá ser entregada junto con el Manual de Operación y Mantenimiento.  Los planos actualizados finales deberán presentarse ante la Gerencia de Obra para su aprobación TREINTA (30) días antes de la fecha en que se produzca la Recepción Provisoria de la obra.  Una vez aceptados por La Gerencia, toda la documentación deberá presentarse aprobada por los Organismos de aplicación con anterioridad y como condición para proceder a realizar la Recepción Definitiva de la obra.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del precio del contrato por cada día.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es CIEN (100).
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es CIEN POR CIENTO (100%).

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

# VER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL ANEXO IX

# VER GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL ANEXO XII

## Sección VIII. Listado de documentación de Obra y Planos

Este es un contrato de responsabilidad única, donde el Contratista tiene la responsabilidad de realizar el diseño y la obra hasta alcanzar el objetivo del proyecto. A continuación, se provee un listado de la documentación de Obra y Planos a nivel de Anteproyecto provee la Contratante, a partir de la cual, en conjunto con los demás estudios realizados por la Contratista, ésta última deberá diseñar el Proyecto Ejecutivo.

Los Anexos podrán ser descargados en la siguiente página web: <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares</a>

#### LISTADO DE DOCUMENTOS DE OBRA

#### ANEXO I - OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

Contexto, Objetivos, Justificación

#### ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA

380-MD-001 Memoria Descriptiva

#### **ANEXO III - ESTUDIOS PRELIMINARES**

#### Batimetría v Planimetría

Batimetría NMM

Planimetría

#### **Deslinde y Amojonamiento**

Certificado de Deslinde y Amojonamiento

#### Estudio de Suelos

- 2 Croquis de Ubicación y Perfil Geotécnico
- 3 INFORME DE Suelo de Lecho Submarino
- 4 Perfil Geológico en ejecución de Pilotes
- 5 Estudio de Suelos y Fundaciones
- 6 Estudio de Suelos
- 7 Estudio de Suelos I
- 8 Estudio de Suelos II
- 9 Gen 05 Estudio de Suelos
- 10 Gen 06 Estudio de Suelos

#### Información Gráfica Previa

Imágenes y Renders

- Render 2
- Render 3
- Render 4
- Render 5
- Render 6
- Render 7
- Render 8
- Render 9

- Render 10
- Render 11
- Render Espigón Terminal
- Render Espigón Hormigón 4
- Render Espigón Hormigón 5
- Render Espigón Hormigón 6
- Render Prueba Espigón
- Render Prueba Nocturno

#### **Perfiles**

- 11 Perfiles A-G
- 11 Perfiles Muelles
- 11 Perfiles T1-T8

#### ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

- 1 Nota DPP a Mintur
- 2 Nota DPP a Mintur
- 3 DP 1931-92Ratifica Convenio
- 4 Escritura Transferencia del Estado nacional a la Provincia
- 5 Escritura Transferencia de la Provincia de Tierra del Fuego a la DPP

#### **ANEXO V - PLANOS**

- 1 PC1 Planta de Conjunto
- 2 PC2 Planta de Infraestructura
- 3 PA1-P Módulo Pasarela
- 4 PA1-E Módulo Espigón

#### Planilla de Doblado de Hierros

- 1 Espigones 1, 2 y 3 Pilotes
- 2 Espigones 1, 2 y 3 Cáscaras Prefabricadas
- 3 Espigones 1, 2 y 3 Cabezales
- 4 Espigones 1, 2 y 3 Vigas Longitudinales
- 5 Pasarelas 1 y 2 Pilotes
- 6 Pasarelas 1 y 2 Cáscaras Prefabricadas
- 7 Pasarelas 1 y 2 Cabezales
- 8 Pasarelas 1 y 2 Vigas Longitudinales
- 9 Plazoletas 2 y 3 Pilotes
- 10 Plazoletas 2 y 3 Cabezales
- 11 Plazoletas 2 y 3 Vigas Prefabricadas
- 12 Plazoletas 2 y 3 Losetas Prefabricadas

#### ANEXO VI ESPIGONES

- 1 Replanteo de Pilotes
- 2 Disposición de Cáscaras
- 3 Disposición de Vigas
- 4 Tablero
- 5 Encofrado Cáscaras Premoldeados
- 6 Vigas Prefabricadas

- 7 Vista Longitudinal y Corte Transversal
- 8 Pilotes
- 9 Cáscaras
- 10 Cabezales
- 11 Vigas Prefabricadas
- 12 Accesorios Espigones
- 13 Fijación Defensas

#### ANEXO VII PASARELAS

- 1 Replanteo de Pilotes
- 2 Disposición de Cáscaras
- 3 Disposición Vigas Longitudinales
- 4 Tablero
- 5 Encofrado Cáscaras Premoldeados
- 6 Vigas Prefabricadas
- 7 Vista Longitudinal y Corte Transversal
- 8 Pilotes
- 9 Cáscaras
- 10 Cabezales
- 11 Vigas

#### ANEXO VIII PLAZOLETAS

- 1 Plazoleta 2 y 3 Replanteo de Pilotes
- 2 Plazoleta 2 y 3 Disposición de Cáscaras
- 3 Plazoleta 2 y 3 Disposición de Vigas Longitudinales
- 4 Plazoleta 2 y 3 Losetas
- 5 Plazoleta 2 y 3 Tablero in situ
- 6 Plazoleta 2 y 3 Encofrado Cáscaras Premoldeadas
- 7 Plazoleta 2 y 3 Encofrado Vigas Longitudinales
- 8 Plazoleta 2 y 3 Losetas
- 9 Plazoleta 2 y 3 Corte Transversal
- 10 Plazoleta 1 Replanteo de Pilotes
- 11 Plazoleta 1 Disposición de Cáscaras
- 12 Plazoleta 1 Disposición Vigas Longitudinales
- 13 Plazoleta 1 Disposición Losetas
- 14 Plazoleta 1 Talero in situ
- 15 Plazoleta 1 Encofrado Cáscaras Premoldeadas
- 16 Plazoleta 1 Encofrado Vigas Longitudinales
- 17 Plazoleta 1 Losetas
- 18 Plazoleta 2 y 3 Pilotes
- 19 Plazoleta 2 y 3 Cáscaras
- 20 Plazoleta 2 y 3 Cabezales
- 21 Plazoleta 2 y 3 Vigas Prefabricadas
- 22 Plazoleta 2 y 3 Losetas
- 23 Plazoleta 1 Pilotes
- 24 Plazoleta 1 Cáscaras

- 25 Plazoleta 1 Cabezales
- 26 Plazoleta 1 Vigas Prefabricadas
- 27 Plazoleta 1 Losetas

#### ANEXO IX - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1 Especificaciones Técnicas para Estructuras Metálicas
- 2 Especificaciones Técnicas para H°A°
- 3 Especificaciones Técnicas para Pilotes
- 4 Desarrollo Técnico de Proyectos Ejecutivos

#### **ANEXO X - INSTALACIONES**

- 1 Instalación Agua y Red Incendios
- 2 Distribución Eléctrica
- 3 Instalación Eléctrica
- 4 Esquema Unifilar

#### ANEXO XI - MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

Memoria de Cálculo Espigones y Pasarelas

#### ANEXO XII - AMBIENTAL Y SOCIAL

- 1 Resolución S.A. N° 398/2022 Muelles
- 2 EIAS Muelle Embarcaciones
- 3 PGAS Muelle Embarcaciones
- 4 Consulta Pública Muelle Turístico para Embarcaciones Menores

#### ANEXO XIII - CARTEL DE OBRA

Cartel de Obra

#### **ANEXO XIV - CONCILIADOR**

- 1 Altare Eduardo-CV 2022
- 2 TAI-Anexo A-Tasa Administrativa-SET2017
- 3 TAI-Anexo B-Honorarios-SET2017

#### ANEXO XV - METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN

#### ANEXO XVI - MODELO DE CÓDIGO DE CONDUCTA

#### Sección IX. Lista de Actividades

Las cantidades que se detallan a continuación son meramente referenciales, siendo responsabilidad del Oferente y Contratista la definición de las cantidades para el diseño y ejecución de obra hasta alcanzar el objetivo del Proyecto.

Préstamo 5521/OC-AR - Programa de desarrollo, inversión y facilitación del turismo de naturaleza de Argentina: "La ruta natural"

Obra: CONSTRUCCIÓN MUELLES PARA EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE USHUAIA

# LISTADO DE CANTIDADES

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Estudios de Campo (Estudio de Suelos)	Gl	1.00		
1.2	Proyecto Ejecutivo Definitivo e Ingeniería de Detalles	Gl	1.00		
1.3	Plan de Manejo Ambiental y Social de Obra	Gl	1.00		
1.4	Plan de Higiene y Seguridad Laboral	Gl	1.00		
1.5	Obrador	Gl	1.00		
1.6	Movilización y desmovilización de Obra	Gl	1.00		
1.7	Cartel de Obra	Gl	1.00		
2	ESTRUCTURA PASARELA Y PLAZOLETA Pilotes de H°A° - d:70 cm - H-40 - Acero ADN420 Cuantía aprox 281 kg/m3 - Camisa metálica perdida de aprox 13,00 mts.				
2.1	Provisión de camisas perdida en Pasarela y Plazoletas	Und.	45.00		
2.2	Colocación de camisas perdida en Pasarela y Plazoletas	ml	585.00		
2.3	Perforación y Hormigonado de pilotes en Pasarela y Plazoleta	m³	222.30		
3	ESTRUCTURA MUELLE - Espigón 2 y 3 Pilotes de H°A° - d:60cm - H-40 - Acero ADN420 Cuantía aprox 246 kg/m3 - Camisa metálica perdida de aprox 13,00 mts.				
3.1	Provisión de camisas perdida en muelle Espigón 2 y 3		88.00		
3.2	Colocación de camisas en muelle Espigón 2y 3		1,144.00		
3.3	Perforación y Hormigonado de pilotes en Muelle, Espigón 2 y 3	m³	322.96		
4	SUPER ESTRUCTURA DE Hº Aº				

4.1	Elementos de hormigón premoldeados plazoleta 1, 2 y 3			
4.1.1	Cáscaras de Cabezales plazoleta 1, 2 y 3	m³	15.00	
4.1.2	Vigas longitudinales plazoleta 1, 2 y 3	m³	21.90	
4.1.3	Losetas en plazoleta 1, 2 y 3	m³	10.90	
4.2	Elementos de hormigón premoldeados muelle; Espigón 2 y 3			
4.2.1	Cáscaras de cabezales Espigón 2 y 3	m³	67.64	
4.2.2	Vigas Longitudinales Espigón 2 y 3	m³	168.30	
4.3	Elementos de hormigón premoldeados; Pasarela 1 y 2			
4.3.1	Cáscaras de cabezales pasarela 1 y 2	m³	31.64	
4.3.2	Vigas longitudinales pasarela 1 y 2	m³	63.88	
4.4	Hormigón in situ			
4.4.1	Cabezal de pilote in situ	m3	76.10	
4.4.2	Losa de tablero in situ	m3	63.22	
5	SOLADOS			
5.1	Provisión de Materiales para construcción de solados, espigones 2 y 3; Madera Lenga: 4 m largo; 0.15 ancho y 0.05 m espesor	m²	848.00	
5.2	Provisión de Materiales para construcción de solados en pasarela : 3 m largo por e:0.05 m	m²	361.44	
5.3	Colocación de solados de Madera Lenga	m²	1,209.44	
5.4	Provisión de Materiales para construcción de solados en plazoletas 1,2 y 3; Tablones premoldeados de hormigón (1,00 m Largo, 0.13 m Ancho y 0.04 m Espesor)	m²	252.91	
5.5	Colocación de solados, en Plazoletas 1, 2 y 3; Tablones premoldeados de hormigón (1,00 m Largo, 0.13 m Ancho y 0.04 m Espesor)	m²	252.91	
5.6	Ejecución y colocación de Guarda-cantos en Espigones	ml	276.54	
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
6.1	Provisión y colocación de red eléctrica incluye cañeras	Gl	1.00	
6.2	Provisión y colocación de gabinete de servicios con medidor digital para red de energía eléctrica		19.00	
6.3	Provisión y Colocación de cámaras seguridad tipo domos e instalaciones débiles		1.00	
6.4	Provisión y colocación de Altavoz para sistema de megafonía y evacuación	Und.	6.00	
6.5	Provisión y colocación punto hombre al agua	Und.	6.00	
6.6	Provisión y colocación de Farolas de Iluminación en muelle y Pasarela	Und.	55.00	
6.7	Provisión y colocación baliza solar Náutica Marina Led Alcance 3 millas S/PET	Und.	1.00	

7	OBRAS SANITARIAS			
7.1	Provisión y colocación de materiales para instalaciones de agua potable incluye medidor digital del servicio en gabinete	gl	1.00	
7.2	Provisión y colocación de Accesorios para lucha contra incendio incluye conexión a red de hidrante	gl	1.00	
8	SEGURIDAD E INSTALACIONES			
8.1	Provisión de Defensas Elásticas DD 300 x 300 x 1000 (3 tramos por Pilote)	Und.	264.00	
8.2	Colocación de defensas Elásticas DD 300 x 300 x 1000 (3 tramos por Pilote)	Und.	264.00	
8.3	Provisión de Bolardos doble de Capacidad 20tn s/PET	Und.	88.00	
8.4	Colocación de Bolardos	Und.	88.00	
8.5	Provisión y Colocación de barandas muelle	M/L	317.00	
8.6	Provisión y Colocación de barandas pasarela y plazoleta	M/L	323.00	
9	PINTURA			
9.1	Pintado de Solado con impregnante sintético para madera S/PET	m²	2,267.68	
9.2	Pintado de elementos de vínculos y fijación metálicos con antióxido más acabado de pintura epoxi	m²	21.96	
10	OTROS ELEMENTOS			
10.1	Tapada canal de servicios chapa estampada bastón trabado	m²	741.71	
10.2	Provisión y Colocación de Junta de dilatación entre pasarelas, plazoleta y muelle tipo: freyssinet WR75		20.00	
10.3	Mobiliario Urbano, señalética y tótem informativo	Gl	1.00	
11	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR			
11.1	Planos Conforme a Obra	Gl	1.00	
11.2	Manual de Operación y Mantenimiento y Acta de Capacitación.	Gl	1.00	

#### Sección X. Formularios de Contrato

#### Notificación de Intención de Adjudicación

#### (No aplica)

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: [insértese el nombre del Representante Autorizado] Dirección: [indicar la dirección del Representante Autorizado]

Números de teléfono / fax: [insertar los números de teléfono / fax del Representante Autorizado]

Dirección de correo electrónico: [insertar dirección de correo electrónico del Representante

Autorizado]

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: [correo electrónico / fax] el [fecha] (hora local)

#### Notificación de Intención de Adjudicación

**Contratante:** [insertar el nombre del Contratante]

**Provecto:** [insertar nombre del provecto]

**Título del contrato:** [indicar el nombre del Contrato]

**País:** [insertar el país donde se emite la SDO]

**Número de préstamo:** [indicar el número de referencia del préstamo] **SDO No:** [insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

#### 1. El Adjudicatario

Nombre:	[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]
Dirección:	[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]

Precio del contrato: [ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]	
----------------------------------------------------------------------------------	--

# 2. Otros Oferentes [INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado de la Oferta
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]
[ingrese el nombre]	[ingrese el precio de la Oferta]	[ingrese el precio evaluado]

#### 3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

#### 4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 34.1 en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con IAO 34.2 en la adjudicación final de este Contrato se utilizó el método de:

- " Mejor Oferta Final
- " Negociaciones
- " Ninguno de los dos métodos

#### [Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: [indicar el nombre de la Autoridad]

#### 5. Cómo solicitar una sesión informativa

# FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el [insertar fecha y hora local].

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

**Atención:** [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

**Título / posición:** [insertar título / posición]

**Agencia:** [indicar el nombre del Contratante]

**Dirección de correo electrónico:** [indicar dirección de correo electrónico]

Número de fax: [indicar número de fax] suprimir si no se utiliza

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

#### 6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, [insertar fecha y hora local].

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

**Atención:** [indicar el nombre completo de la persona, si procede]

**Título / posición:** [insertar título / posición]

**Agencia:** [insertar el nombre del Contratante]

**Dirección de correo electrónico:** [indicar dirección de correo electrónico]

Número de fax: [insertar número de fax] borrar si no se utiliza

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

- 1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
- 2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
- 3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
- 4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

#### 7. Plazo Suspensivo

# FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el [insertar fecha y hora local]

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 4 anterior.

Si	tiene al	guna	pregunta	sobre esta	Notificación,	no dude en	ponerse en	contacto co	on nosotros.

En nombre del Contratante		
Firma:	 	
Nombre:		

Sacción	$\mathbf{v}$	Formul	Inring	da	Contrato
Seccion	Λ.	romiu.	tarios	ue	Contrato

Título / cargo: _		
Teléfono:		 
Email:		

#### Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

#### (No aplica)

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

**No. Licitación:** [ingrese el número de la Licitación]

**Licitación:** [ingrese la identificación]

#### A: [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

#### Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
---------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

#### O bien

- (ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:
  - posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
  - posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
  - tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

#### O bien

- (iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: [Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:
  - que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
  - que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
  - que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

**Nombre del Oferente:** \*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: \*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]

Cargo de la persona que firma la Oferta: [indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona mencionada más arriba: [firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]

Fecha de la firma:	[indique la fecha de la firma]	[indique el día,	el mes y el año]
Firmado a los	días del mes de _		de

- \* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.
- \*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.
- \*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

#### Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación de la Solicitud de Ofertas (SDO) y Título del Contrato [indique el número de identificación de la SDO y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta de Diseño y Construcción con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CPC] por el Precio del Contrato equivalente a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador Técnico.<sup>21</sup>
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador Técnico, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador Técnico de conformidad con la IAO 26.1.<sup>22</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con el diseño y la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador Técnico propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

la IAO 37.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre de la Entidad:	

Adjunto: Convenio Contractual

#### **Convenio Contractual**

[Deberán incorporarse en este Convenio Contractual todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 29), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 17.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO a 19), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio Contractual se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, e [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para el diseño, la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

- 1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio Contractual y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a diseñar, ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato y las modificaciones y correcciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores, ajuste de precios durante el período de evaluación), la selección de una Oferta, desviaciones aceptables, o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros, si corresponde y que listan en el Anexo *infra*.]
- 3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

#### <u>Anexo</u>

Detalle de las modificaciones o correcciones de conformidad con el punto 2. supra.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua]  fue estampado en el presente documento en presencia de:	
Firmado, Sellado y Expedido poren presencia de:	

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante] Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

#### Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indique el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. [indique el número referencial del Contrato] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],<sup>23</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],<sup>24</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

<sup>23</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

<sup>[</sup>Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

un plazo no superior a [seis meses]/ [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

#### Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato]

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") e [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]<sup>25</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>26</sup> del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CPC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio Contractual.

incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el añol.

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador] En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

#### Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El **Banco** / **Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Contratante]

**Fecha**: [indique la fecha]

#### GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de los diseños y de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>27</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número]

El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

día del [indique el mes] de [indique el a $\tilde{n}o$ ]<sup>28</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]\_\_\_\_

Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [ un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

#### Garantía por Pago de Anticipo (Fianza)

[Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato]

[El **Garante**/ **Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") e [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]<sup>29</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>30</sup> del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato] de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Nosotros [indique el nombre de la compañía aseguradora o afianzadora] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>31</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año], lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

<sup>31</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. En caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratista deberá presentar una extensión de esta Garantía.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al anticipo especificado en las CPC, expresado en la moneda del Contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Fecha de la Carta de Aceptación o del Convenio Contractual.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador] En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo] Fecha [indique la fecha]

### LLAMADO A LICITACIÓN

#### REPÚBLICA ARGENTINA

Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: "La Ruta Natural"

#### Préstamo BID N° 5521/OC-AR

"Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### LPN N° 01/2023

- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB-P1107220-11/22 del 23 de noviembre de 2022.
- 2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Programa de Desarrollo, Inversión y Facilitación del Turismo de Naturaleza de Argentina: "La Ruta Natural" (AR-L 1336) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2023: Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores que realizan excursiones marítimas en el Canal Beagle Puerto de Ushuaia; resultante del presente llamado a Licitación..
- 3. El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El plazo de diseño es de TRES (3) meses y el plazo de construcción es de QUINCE (15) meses.
- 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas* para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- 5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES solicitándola al siguiente correo electrónico: adquisiciones@turismo.gob.ar.

- 6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, económicos, de experiencia, de elegibilidad y legales, entre otros. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales. Mayores detalles se proporcionan en el documento de Licitación.
- 7. Los Documentos de Licitación estarán disponibles en la página web <a href="https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares">https://www.argentina.gob.ar/turismoydeportes/financiamiento-externo/convocatorias-y-circulares</a>. Allí los Oferentes interesados podrán descargar un juego completo de dichos Documentos.
- |8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15 hs del 10 de mayo de 2023. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15 hs del 10 de mayo de 2023.
- 9. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 09/100 (\$38.818.320,09).
- 10. La dirección para la presentación de las Ofertas es:

Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales

Dirección: Libertad 1133 Piso/Oficina: Piso 5

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código postal: 1012 País: Argentina

Teléfono: 011 4519-8010

Correo electrónico: adquisiciones@turismo.gob.ar



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA T	úmero:
13	IIIIIPPA.

**Referencia:** Pliego - LPN No: 01/2023 - PDIFTNA-72-LPN-O - Construcción de muelle turístico para embarcaciones menores del Puerto de Ushuaia" Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 182 pagina/s.